

KALAKOÏKOŠ XXV

REVISTA PARA EL ESTUDIO, DEFENSA, PROTECCIÓN
Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO
Y CULTURAL DE CALAHORRA Y SU ENTORNO

2020



AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

La asociación AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA no se identifica con la opinión
de los autores en uso del ejercicio de su libertad individual.

Kalakorikos (Calahorra)

Kalakorikos: revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno. – N. 1 (1996)–. – Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, [1996]–. – v.; 24 cm.

Anual

ISSN 1137-0572

94(460.21 Calahorra)

1. Calahorra–Historia I. Amigos de la Historia de Calahorra, ed.

KALAKORIKOS tiene una periodicidad anual y es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción en periodos anuales o, por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

APARTADO DE CORREOS 97

26500 CALAHORRA (LA RIOJA)

TELF. 941 14 65 20 – 941 13 45 37

www.amigosdelahistoria.es

amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com

Precio por volumen: 18 €

Kalakorikos se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades del CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriz d'Informació per a l'Avaluació de Revistes); REGESTA IMPERII (Base de datos Internacional del ámbito de la historia).

Kalakorikos, gracias al convenio firmado con la Universidad de La Rioja, volcará en Internet, a través del repositorio de DIALNET, los artículos de forma íntegra, cuatro meses después de su publicación. Antes solo se dispondrá del resumen.

© Amigos de la Historia de Calahorra

ISSN 1137-0572

D.L. LR 553-1996

© Imagen de cubierta: Dama de Calahorra. (Fotografía: Ricardo Muñoz)

Diseño y maquetación: José Luis García – www.jlgarcia.es

Los textos publicados en esta revista están, si no se indica lo contrario, protegidos por la Licencia de Reconocimiento-



No-Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor, el nombre de esta publicación y su ISSN, *Kalakorikos* (ISSN: 1137-0052). No los utilice para fines comerciales y no haga con ellos obra derivada. La propiedad intelectual de los textos y las imágenes corresponde a sus respectivos autores.

Sumario

El espacio urbano en el entorno de la iglesia de San Andrés de Calahorra. Urbanismo y construcciones adosadas a la iglesia

The urban space in the environment of the church of San Andres of Calahorra. Urbanism and constructions attached to the church

Ana Jesús Mateos Gil 9

Revolución y Reacción: el Trienio Liberal en Calahorra (1820-1823)

Revolution and Reaction: the Liberal Triennium in Calahorra (1820-1823)

Sergio Cañas Díez 47

La Calahorra que visitó el emperador Carlos V. Actas concejiles de Calahorra del año 1520

The City of Calahorra Charles V visited. Calahorra Council Acts in the year 1520

Tomás Sáenz de Haro 73

Calagurris y otras contramarcas militares sobre monedas del valle del Ebro

Calagurris and other military countermarks on Ebro valley coins

Juan Carlos Herreras Belled 101

Un conjunto singular de hachas pulimentadas en la Marcú (Calahorra, La Rioja)

A remarkable ensemble of polished axes from the Marcú (Calahorra, La Rioja)

Rafael Domingo Martínez 111

Un conjunto de fíbulas procedente de los yacimientos de Piedra Hincada y Cantarrayuela (Pradejón, La Rioja)

A set of fibulae from the archaeological sites of Piedra Hincada and Cantarrayuela (Pradejón, La Rioja)

Javier Sáenz Pérez-Aradros 133

Toponimia menor de Calahorra y su delimitación, a partir de un documento conservado en la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja)

Minor toponymy of Calahorra and its delimitation, derived from a document preserved in Calahorra General Community of Irrigation (La Rioja)

José Luis Cinca Martínez 149

La antroponimia en la documentación calagurritana del siglo XI

Anthroponymy in the 11 th century calagurritan documentation

Pedro Pérez Carazo 161

El deán Pedro de Prado y Baeza, diputado en las cortes del Trienio Liberal

Dean Pedro de Prado, member of parliament of the Liberal Triennium

Francisco Javier Díez Morrás 195

El patrono y la obrera. Crónica sobre el amor y la diferencia de clases (1901)

Los amantes de Calahorra: Julián Baroja y Miguela González

The employer and the worker. Report about the love and the difference in classes (1901)

The lovers from Calahorra: Julián Baroja y Miguela González

M.ª Antonia San Felipe Adán 229

La ciudad de Calahorra y los mártires Emeterio y Celedonio en la obra pictórica de José Gutiérrez-Solana (1886-1945)

The city of Calahorra and the martyrs Emeterio and Celedonio in the pictorial work of José Gutiérrez-Solana (1886-1945)

Carlos Martín Escorza 247

Medicamentos habituales en Calahorra y Autol en 1605

Common drugs in Calahorra and Autol in 1605

Juan Manuel Vázquez Lasa 259

Azulejería de la «Cerámica Riojana» en los grupos escolares Aurelio Prudencio y Quintiliano de Calahorra (La Rioja)

Tiles from “Cerámica Riojana” in the Aurelio Prudencio and Quintiliano School Group buildings in Calahorra (La Rioja)

Enrique Martínez Glera - Teresa Álvarez González 283

La Calahorra que visitó el emperador Carlos V. Actas concejiles de Calahorra del año 1520

The City of Calahorra Charles V visited. Calahorra Council Acts in the year 1520

Tomás Sáenz de Haro*

Resumen

Aprovechando el quinto centenario de la visita del emperador Carlos V a Calahorra, publicamos las actas de su concejo municipal del año 1520, incorporando unos índices que faciliten su utilización. Están precedidas por una somera contextualización de dicha visita explicando a grandes rasgos el contexto político y la realidad socio-económica de Calahorra a principios del siglo XVI.

Palabras clave: Carlos V; Calahorra (La Rioja); Concejo urbano; Fuentes documentales.

Abstract

Commemorating the 5th Centenary of Emperor Charles V visit to Calahorra. The City Council Acts in the year 1520 are being published, including, now, some indexes with which make their use easier. A brief contextualization of such visit goes before these acts and it outlines the political context and the socio-economic reality of the city at the beginning of the XVI century.

Key words: Charles V; Calahorra (La Rioja); Urban council; Documentary sources.

* Doctor en Historia. I.E.S. "Albalat". Navalmoral de la Mata (Cáceres). E-mail: tateca69@yahoo.es

1. Introducción y fuente documental

Nuestro objetivo es aprovechar el quinto centenario de la visita de Carlos V a Calahorra para, mediante la publicación de las actas municipales del año 1520, contextualizar dicho acontecimiento dentro de la situación socio-política de Calahorra en particular y del reino de Castilla en general. Por tanto, nuestra principal fuente de información es el tercer libro de actas concejiles del Archivo Municipal de Calahorra¹. Códice formado por hojas de papel foliadas con numeración árabe y escrito con letra gótica cursiva en su variante cortesana que recoge las sesiones del Ayuntamiento de 1518 a 1528. Como disponemos de actas concejiles calagurritanas desde el año 1504, estas revisten ya cierto formalismo, iniciándose cada sesión se inicia con la enumeración de los miembros del ayuntamiento y cerrándose con sus firmas y las de los escribanos. Sin embargo, prosiguen las sesiones sin acuerdos, ya porque no se producen o porque no se escriben a pesar de dejar páginas vacías para ello, como ocurre el 8 de agosto. Nos da la impresión de que no se recogen directamente las sesiones, sino que es fruto de una segunda reelaboración a partir de notas o redacción previas. No solo porque en algún momento se altera el orden cronológico —las actas del 2 y el 8 de agosto se intercalan entre las del 18 y 19 de julio—, sino porque además se seleccionan materiales. La carta del corregidor Pedro Vélez de Guevara del 19 de febrero y la cédula que prorroga su corregimiento el 13 de marzo no se trasladan a pesar de dejar páginas en blanco para ello. Las cartas recibidas del rey el 18 de julio y del condestable de Castilla de ese mismo día y el 10 de diciembre se citan, pero no hay intención de reproducirlas. Y las cédulas regias el

5 de marzo y 14 de junio —quizás la recibida el 18 de julio— y un acta concejil del 25 de octubre no se citan, pero están incluidas en otra unidad documental del archivo elaborada para esgrimir los servicios del concejo a la corona². Quizás se quiso añadirlos al final, pues, después de la sesión del 31 de diciembre, hay dos páginas en blanco.

Las actas de este libro han sido extractadas parcialmente en la obra de Gutiérrez de Achútegui³, nosotros, siguiendo en gran medida el ejemplo de Miranda Martínez y González Sota —que publican las primeras actas concejiles calagurritanas de 1504⁴—, las recogemos en su totalidad, pero siguiendo las siguientes normas de publicación:

- Debido al carácter excesivamente repetitivo de la redacción se resume el contenido. Tan solo se transcriben literalmente las cédulas regias.
- De la composición del Ayuntamiento, que se repite al principio de cada sesión, solo se señalan las variaciones.
- Para facilitar su consulta se añaden índices onomásticos, topográficos y de materias con referencia a la fecha de la sesión.

2. Contexto institucional e histórico

Calahorra es una ciudad de realengo que, según el *Padrón de la Moneda Forera* de 1512, cuenta con setecientos treinta vecinos más los de sus aldeas aledañas de Murillo con ochenta y seis, Rincón de Soto con noventa y uno y Aldeanueva con ciento treinta y ocho; a los

1. Archivo Municipal de Calahorra (en adelante AMC), sig. 115002, fols. 34r-98v.

2. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Documentos interesantes para la historia de Calahorra y la general de España.
 3. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra.
 4. Trabajo al que remitimos a la hora de explicar el origen de este tipo de fuente documental. MIRANDA MARTÍNEZ, C. y GONZÁLEZ SOTA, R. Las actas municipales de Calahorra de 1504.

que habría que sumar los treinta y diez vecinos de sus aldeas cameranas de Terroba y Vellilla, respectivamente, según el *Libro de visita* del licenciado Martín Gil hacia 1555⁵; todo ello vendría a suponer un total de unos cuatro mil quinientos habitantes. Está gobernada por el concejo de la ciudad que nombra alcalde o regidor en las aldeas para juzgar pleitos. Aunque persiste el “concejo amplio” donde participan todos los vecinos organizados en cuadrillas y no hay regidurías perpetuas hasta 1544, la instauración del Ayuntamiento y del cargo de diputado, así como la extensión de sistema de cooptación a la elección de regidores contribuyen a la definitiva clausura de una oligarquía concejil de unas familias cuyos miembros se suceden en unos oficios municipales de elección anual, excluyendo al “común” de los vecinos. Estos oficios son los alcaldes, regidores —uno de ellos, el mayor-domo, encargado de la gestión económica— y diputados. Alcaldes y regidores ocupan el lugar más importante del organigrama concejil; la principal función de los primeros es impartir justicia civil y criminal en primera instancia, colaborando con los segundos en la elección de los otros oficiales concejiles y en los distintos aspectos del gobierno municipal —gestión de obras públicas, administración de “propios” concejiles, elaboración de ordenanzas y reglamentos, establecimiento de acuerdos con otras jurisdicciones, vigilancia del orden público y las actividades mercantiles...—. Los diputados ostentan la representación vecinal, desplazando a los representantes de las cuadrillas —tradicional forma de organización del “común”—, pero siendo ele-

gidos por los miembros del Ayuntamiento⁶. Por debajo de ellos se encuentran los oficios subalternos del concejo, alejados de la esfera de toma de decisiones y centrados en labores ejecutivas, como alguaciles, alcaldes de campo, pregoneros, fieles, veedores, etc. Esta oligarquía está compuesta por dos estamentos, pecheros o ciudadanos e hidalgos, que se reparten los cargos municipales, encontrándose el estado nobiliario infra-representado, dos alcaldías son para pecheros y solo una para los hidalgos, tres regidurías ciudadanas y una sola nobiliaria, seis diputados pecheros frente a dos hidalgos, tres ciudadanos alcaldes del campo, uno hidalgo y otro elegido por la catedral, así como se alternan ambos estados en el ejercicio del oficio de alguacil. Más o menos al margen de esta dicotomía hidalgos-ciudadanos se encuentran nuevos grupos que se asoman a la élite urbana: comerciantes y hombres de negocio dedicados al arrendamiento de abastos públicos y tributos, por un lado, y profesionales jurídicos, que elaboran los documentos y gestionan los pleitos del ayuntamiento, por otro⁷. Entre los primeros podemos destacar a Sebastián de Bedoya, arrendador del diezmo, y Diego de Enciso, arrendador de la carnicería, y, entre los segundos, Antón de Rabanera y, sobre todo, el bachiller Orihuela.

Fuera de esta institución, la gestión concejil es fiscalizada por la figura del representante regio o corregidor, quien se encuentra también al frente de la ciudad de Logroño y las villas de Laguardia y Alfaro, nombrando

5. GOICOLEA JULIAN, F. J. Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (siglos XIII–inicios de XVI), p. 125; y s. DÍAZ BODEGAS, P. *Libro de visita del licenciado Martín Gil*, p. 415 y 417.

6. GOICOLEA JULIAN, F. J. *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (siglos XIII–mediados del XVI)*, p. 37, 40, 54 y ss.; Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (siglos XIII–inicios de XVI).

7. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico, p. 106 y ss.

en Calahorra un teniente de corregidor muchas veces procedente de la élite urbana. Las citadas tensiones existentes dentro de esta oligarquía provocan una gran inestabilidad en este cargo, pues se suceden cinco tenientes en este año de 1520, incluso, el 22 de marzo, el ayuntamiento frustra el nombramiento de Pedro de Umbría al considerarlo un agravio pues tiene pleitos contra la ciudad. Finalmente, el 4 de julio, el nuevo corregidor licenciado Moreno nombra dos tenientes para Calahorra, uno un conocido vecino de la ciudad, el licenciado Lizaur, y otro foráneo, el bachiller Artiaga, vecino de Préjano. Sus atribuciones son esencialmente judiciales, en el ámbito civil o criminal y presiden las reuniones de los ayuntamientos, conservan el término municipal, mantienen el orden público, elaboran ordenanzas municipales y, sobre todo, desde los Reyes Católicos, vigilan la hacienda concejil como dependiente y complementaria de la hacienda regia⁸. Así, el 17 de enero, el corregidor Pedro Vélez de Guevara exige al concejo un mayor control sobre los arrendamientos o “encensos” de ingresos y obliga a los mayordomos a que respondan con su patrimonio de los gastos sin justificar y, dos días después, solicita a la ciudad que aclare su arancel para conformarlo con los capítulos de los corregidores.

Otras instituciones con las que el concejo calagurritano interactúa, a veces de manera conflictiva, con la Mesta y la catedral. El pleito con la Mesta se tramita en la Chancillería de Valladolid y el concejo nombra para llegar a una iguala o concordia que confirme un acuerdo anterior, salvo que sea la ciudad, y no el alcalde entregador, quien imponga la pena y que esta sea de nueve reales. Aunque no se explicita, suponemos que el objeto de

litigio sería el aprovechamiento de los pastos del término de la ciudad por parte del ganado trashumante. Asimismo, continúan las diferencias jurisdiccionales que enfrentan al concejo con el cabildo catedralicio desde, prácticamente, la consolidación institucional del primero en plena Edad Media⁹. En este momento, el concejo que encuentra bajo pena de entredicho y se ha dictado una sentencia arbitraria ante la que el Ayuntamiento discute si, siguiendo una provisión real, se debe citar al deán y al cabildo para continuar con el pleito, decidiéndose a hacerlo en una votación del 14 de octubre que refleja el celo del corregidor y su teniente en la defensa de las competencias regias y concejiles, apoyado por regidores y diputados ciudadanos frente a las reticencias de los hidalgos. No obstante, paralelamente, permanecen ámbitos de colaboración entre ambas instituciones¹⁰ como cuando el 13 de octubre los representantes de cabildo y concejo acuerdan hacer juntos el viaje a Soria —donde se reúnen con el procurador de dicha ciudad en las cortes de Santiago—, el 21 de junio, el concejo permite, a los carreteros que traen piedra para la obra de la catedral, meter diez bueyes a pastar la noche cuando llegasen dentro de la dehesa y, el 1 y 3 de marzo el concejo colabora en la recaudación del diezmo con Sebastián de Bedoya, quien tiene arrendado dicho impuesto eclesiástico, y atiende las reclamaciones de este contra los vecinos de la ciudad que no lo han pagado en años anteriores.

Al igual que todas las haciendas concejiles castellanas, la gestión económica del concejo

8. GOICOLEA JULIAN, F. J.: *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (siglos XIII-medios del XVI)*, p. 84 y ss.

9. SÁENZ DE HARO, T. y PÉREZ CARAZO, P. Edad Media, p. 213. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, P. Tensiones y conflictos entre el cabildo catedralicio y el concejo calagurritano en la Baja Edad Media.

10. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico, p. 105.

de Calahorra se asienta sobre dos equilibrios, uno entre ingresos y gastos, consustancial a cualquier contabilidad, y otro entre la garantía de abastecimiento de productos básicos para la ciudad y la protección de la producción local. Los ingresos ordinarios de los concejos tardo-medievales con los “propios” concejiles y las multas. Los “propios” son tanto bienes inmuebles del concejo —eras, montes, dehesas, casas, solares, molinos, hornos,...— como una serie de derechos y rentas que percibe por delegación regia en su término —en cuya defensa gasta muchas energías frente a localidades vecinas como Alfaro, Autol y, sobre todo, Andosilla en el paraje del Cumbre— Su explotación de ambas se suele llevar a cabo mediante el arrendamiento o “encenso”. Por ejemplo, en las actas de este año, el 1 de marzo le rinde cuentas Pedro de Velilla, arrendatario de una viña, el 17 de abril el concejo le arrienda un solar en el barrio de San Andrés al pregonero Diego del Cortijo por cinco maravedís anuales para que construya allí su casa y, el 14 de julio, arrienda por cuatro años la botica que está bajo el consistorio a Diego de Villa. La frecuencia de estos arrendamientos podía dar lugar a enajenaciones de propiedades concejiles, más o menos consentidas, así el 2 de noviembre se establece que si algún vecino fallece con heredades arrendadas del concejo, su viuda pueda conservar la mitad de ellas, el 15 de dicho mes la Bretona pide permiso para vender un cercado que tiene encensado en Ribas de Perenzano y, el 5 de junio, se denuncia la apropiación de una era concejil en la Puerta de las Eras por parte de los Roldanes. En cuanto a las multas cobradas por el concejo, suelen ser de tres tipos. En primer lugar, las infracciones cometidas por los vecinos y sus ganados en el término jurisdiccional, muy habituales sobre todo a causa de la entrada de personas y ganados en cultivos de cereal o viña, huertas o en

terrenos adhesionados —sirvan de ejemplo los acuerdos tomados en la sesión del 25 de octubre—. En segundo lugar, las cometidas por artesanos y comerciantes como hinchar las carnes con aire para aumentar su peso, vender a un precio mayor que el establecido, traer vino de fuera o trabajar en día festivo. Y, en tercer lugar, las acciones contra elementos comunes de la ciudad, ya sea tirar trapos al río, lino y cáñamo a las pozas, soltar puercos por las calles... Se recaudan a través de los oficiales concejiles correspondientes o mediante su arriendo a particulares. Los recursos concejiles extraordinarios son la imposición de sisas y repartimientos fiscales (derramas, pechos...) y el contrato de préstamos. Así, el 27 de junio, el concejo solicita un préstamo de doscientos ducados a devolver en seis años para poder pagar al carnicero Diego de Enciso. Recursos que cada vez resultan menos extraordinarios debido al déficit crónico de las haciendas concejiles.

Respecto a los gastos, además del sueldo de los oficiales, gestión de pleitos (pago de procuradores, escribanos y desplazamientos) y mantenimiento de infraestructuras —como vemos más adelante, este año la principal preocupación son las murallas—, habría que añadir la incidencia de la fiscalidad regia. Especial preocupación revisten los gastos derivados de los pleitos judiciales, revisándose los gastos de las gestiones y procuraciones llevadas a cabo por Antón de Rabanera y el bachiller Orihuela, el 19 de enero, el 19, 23 y 24 de mayo y el 2 de junio; el 26 de enero se compra un arca con cajones para las escrituras de la ciudad; y el 16 de febrero el corregidor obliga al letrado de la ciudad a que asista a las sesiones del Ayuntamiento si quiere cobrar su salario. Dentro de los tributos regios, aunque también se cita el servicio, destaca el del alcabala, un impuesto que grava con un 10% las compraventas y que, en teoría, paga el vendedor; se recauda por encabezamiento, lo

que permite una mayor autonomía al concejo para gestionarlo¹¹. En 1520 observamos que se trata de una cantidad fija que se recauda por tercio siguiendo un padrón de vecinos, cuya elaboración confiere un importante poder al concejo; el 5 de abril los diputados Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite son encargados de revisarlo ante las quejas de muchos vecinos que, ya el 12 de enero, se resisten a pagar el último tercio del año anterior. Aunque lo recaudado es llevado por el receptor de la alcabala, Juan Ortiz de Bobadilla, a Logroño —como cabeza de merindad— para entregarlo a Pedro Ruiz de la Torre, el Ayuntamiento retiene parte de la recaudación pues utiliza dinero del alcabala para pagar parte de los gastos del bachiller Orihuela. Procedimiento similar que se sigue con la Martíniega, un pecho agrario, ya en decadencia desde el siglo XIV, cuya recaudación es encomendada al regidor Juan Gómez Carrero¹².

Para asegurar el abastecimiento de productos básicos a los vecinos de la ciudad el concejo organiza los abastos públicos —la carnicería, la botica y la sal aparecen citados en las actas— y el mercado —cuya regulación y la de sus pesos y medidas se trata en las sesiones del 25 de marzo, 12 de abril y 10 de noviembre— y se establecen unos precios máximos, en concreto en estas actas se fijan para el pescado de río y los productos de la carnicería y se insta a los fieles a vigilar los de las frutas. Asimismo, prohíbe la “saca” de bienes que pueden escasear y concede exenciones fiscales a quienes los proporcionen. Pero también protege a los productores loca-

les, prohibiendo la entrada de mercancías que ya produce la ciudad o encareciéndolas con impuestos como el portazgo. De momento, este año, el abastecimiento a Calahorra no se ve muy amenazado —salvo cuando el 10 de mayo se urge a los dueños de los hornos a hacer harineras—; de ahí que en ninguna sesión se limite la “saca” de productos de la ciudad; en cambio si se preocupan por proteger el vino local cuando el 8 de junio se prohíbe traerlo de fuera sancionándolo con su pérdida y el pago de hasta dos mil maravedíes si reinciden.

Centrándonos en la visita de Carlos V, el sábado 4 de febrero, informado el concejo de que el emperador electo va a pasar por la ciudad en su camino de Zaragoza a Burgos, se prepara un recibimiento solemne. Se adorna la ciudad con paños de terciopelo forrados de falso raso, limpiando las calles, entradas y salidas, aderezando caminos y puentes, docenas de hachas o velas buenas por si la recepción tuviese lugar de noche y ordenando que justicias y regidores vistan de grana o paño y se reúnan para abastecer al emperador y su comitiva con carneros, aves, perdices, conejos, capazos de trigo,... —más tarde, el 18 de octubre, las estrecheces económicas obligan a la venta de estos capazos— ; así como se envía un mensajero a Zaragoza para saber porque camino vendrá su majestad. La visita real tiene lugar el 11 de febrero y, en las puertas de la ciudad, ante el deán catedralicio, jura las leyes y fueros de la ciudad¹³. Este acontecimiento permite ilustrar las disputas internas del concejo calagurritano. La compra en Logroño de las sedas y paños con los que se adorna la ciudad da lugar a un nuevo enfrentamiento entre oficiales e hidalgos. Los encargados de realizar la compra son los diputados ciudadanos Diego Ruiz Velasco,

11. En 1511 el encabezamiento de las alcabalas de Calahorra alcanza la cifra de 321.000 maravedíes. GOICOLEA JULIÁN, F. J. *Fiscalidad real en La Rioja a fines del Medievo: el tributo de la alcabala*, p. 23 y 27. SÁENZ DE HARO, T. y PÉREZ CARAZO, P. *Edad Media*, p. 220.

12. En 1504 la Martíniega de Calahorra asciende a 3.500 maravedíes. LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 663.

13. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. *Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra*, p. 443.

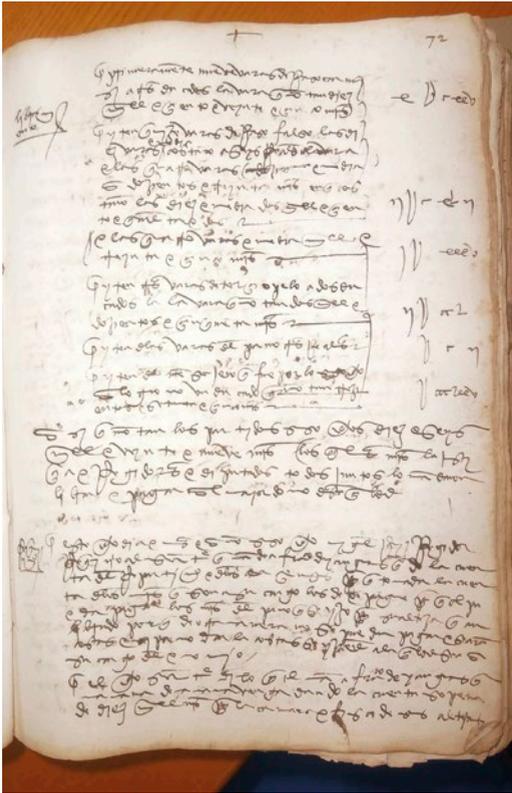


Imagen 1. Gastos de la seda y el paño comprados para engalanar la recepción del emperador Carlos V. AMC, sig. 115002, fol. 72r.

Antón de Resa, Gonzalo de Metaute, Rodrigo Gómez y Diego Sánchez de Soria. El 11 de junio, a la hora de pagarles el concejo el dinero gastado en dichos paños y en el desplazamiento a Logroño, el diputado hidalgo Hernando de Bobadilla exige que muestren antes el poder que autoriza dicha compra, a lo que ellos responden que fue un encargo del Ayuntamiento para dar un recibimiento honroso al emperador. Finalmente, el teniente de corregidor, atendiendo a la mayoría ciudadana en el Ayuntamiento, ordena librar la cantidad que el regidor Diego Jiménez tasa en dieciséis mil veintinueve maravedíes. Para obtener dicha cantidad, el regidor Miguel Ruiz requiere al teniente de corregidor que

demande a Francisco de Yanguas la cuenta del repartimiento de los censos, so pena de diez mil maravedíes. Aún así, el diputado hidalgo Hernando de Bobadilla no cesa en su empeño y, diez días después, solicita al teniente de corregidor que los seis ducados de terciopelo que los regidores no gastaron en el paño de su alteza se saquen del libramiento.

El principal objetivo de este rápido desplazamiento de Carlos V por Castilla es reunir unas cortes para obtener el subsidio que financie su viaje a su coronación imperial en Aquisgrán; eso sí calmando los ánimos de la población castellana, cuyo malestar por las ausencias regias y la salida de dinero del reino dará lugar a la revuelta de las Comunidades. Más que de visita, sería apropiado hablar del paso de un monarca apresurado que apenas se detiene ni en la importante ciudad de Burgos; aun así, al día siguiente a su llegada, el 12 de febrero, realiza desde Calahorra la convocatoria oficial de dichas cortes en Santiago de Compostela¹⁴. Pero, además, el monarca castellano desea también asegurar el apoyo de Calahorra —así como el de todas localidades fronterizas— de cara a la próxima guerra en Navarra. Desde la anexión de este reino a la corona castellana por parte de Fernando el Católico en 1512, los Albret, la dinastía navarra depuesta, intenta recuperar su trono con ayuda francesa. Tras la elección imperial de Carlos V el 28 de junio de 1519 y el posterior fracaso de las negociaciones de Montpellier sobre Navarra, el deterioro de sus relaciones con el monarca francés Francisco I preconiza un enfrentamiento inmediato entre ambos.

Ya en otro trabajo hemos expuesto nuestra opinión del prácticamente nulo eco que tienen las reivindicaciones comuneras en una Calahorra más cercana a los intereses

14. PÉREZ, J. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p. 141.



Imagen 2. Retrato de Carlos de Habsburgo joven de Bernard Van Orley. Hacia 1516. Museo del Louvre.

ganaderos y de la burguesía mercantil¹⁵. Ello no significa que los calagurritanos no compartan las inquietudes del resto de los castellanos acerca de las consecuencias fiscales de las cortes de Santiago y de los problemas derivados de la ausencia regia. Aunque el 5 de marzo el emperador envía una misiva a la ciudad asegurando su regreso a España, “donde tendrá su continua residencia y Silla Principal” y, el 14 de junio, el monarca les advierte contra el bulo de que en dichas cortes se hubiese establecido el pago de un ducado para cada vecino con una clara intención de

calmar los ánimos, el concejo calagurritano toma sus medidas. El 23 de mayo el letrado de la ciudad bachiller Orihuela se muestra “dispuesto a ir a Galicia para servicio de la ciudad” en dichas cortes y se envían representantes a hablar con el procurador de la ciudad de Soria. Sin embargo, su mayor preocupación es la inmediata guerra en Navarra y la defensa frente a un ataque francés. En la citada misiva del 5 de marzo, el monarca encarga a la ciudad, apelando a su “antigua fidelidad”, que “esteys apercebidos y en horden de guerra y que cada y quando el duque de Nájera, nuestro visorrey y capitán general del reyno nuestro de Navarra y sus fronteras vos escriviere que le acudays con alguna gente assí para la defensa del dicho reyno como para las fronteras” y, tres días antes, ha concedido al concejo doscientos mil maravedíes de su cámara “para ayuda del reparo de los muros e torres y obras públicas —carta recibida en el concejo celebrado el 30 de marzo-¹⁶. La ciudad se pone manos a la obra y el 13 de septiembre, el 25 de octubre y el 20 de diciembre se decide la reparación de las murallas —en el Planillo, la Cerca Vieja y el Rabal—, dotándolas de piezas de artillería, espingardas, pólvora y munición. Además, se prepara el aposentamiento de tropas en las aldeas —el 6 de enero tres regidores y el alguacil estudian las posibilidades de hacerlo en Aldeanueva—; pero las protestas de los aldeanos hacen que, el 1 de mayo, el regidor Juan Gómez Carrero se niegue a ir a las aldeas para aposentar a la capitanía de Pedro de Hallón. El 10 de mayo el regidor Juan Gómez Carrero es enviado a la aldea de Terroba a tomar un alarde, el 23 de septiembre se prohíbe recibir a gente procedente de Navarra y sacar productos hacia el

15. SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y el rey Francisco I de Francia (1521-1526). Milicia concejil y transformaciones de la actividad militar, p. 189 y s.

16. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Documentos interesantes para la historia de Calahorra y la general de España, docs. I y III.

reino vecino, así como, cuatro días después, también la salida de vecinos del término de la ciudad bajo pena de dos mil maravedís.

Por todo ello, aunque en la declaración de fidelidad al emperador emitida por el concejo calagurritano el 25 de octubre¹⁷ influyese la reciente defección de Burgos y Soria del bando comunero, preocuparía mucho más la concentración de tropas francesas en la frontera con Navarra atestiguada desde un mes antes. Finalmente, el 10 de diciembre, tras recibir la noticia a través de una carta del condestable de Castilla, el concejo de Calahorra quiere dejar clara su lealtad al celebrar la coronación imperial de Carlos V con repique de campanas, toros y hogueras.

3. Actas concejiles del año 1520

3.1. Composición del Ayuntamiento

Corregidor: Pedro Vélez de Guevara (hasta 4 de julio) y licenciado Moreno (desde el 4 de julio).

Teniente de Corregidor: Licenciado Trujillo (hasta el 30 de marzo), licenciado Pinilla (desde 25 de abril al 18 de mayo), licenciado Lizaur (del 2 al 21 de abril y del 24 de mayo al 27 de septiembre), bachiller Artiaga (desde el 4 de julio al 29 de agosto) y licenciado Sobrino (desde el 31 de agosto).

Regidores: Diego Jiménez, Juan Aguado, Juan Gómez Carrero y el mayordomo Miguel Ruiz.

Diputados: Hernando de Bobadilla, Pedro Díaz de Fuenmayor, Diego Ruiz Velasco, Diego Sánchez de Soria, Antón de Resa, Rodrigo Gómez, Gonzalo de Metaute y Bartol del Cano.

Escribano Público: Juan Sáenz de Tejada

Letrado de la ciudad: Bachiller Orihuela (hasta el 17 de junio) y doctor Navarro (desde 17 de junio).

3.2. Reuniones y acuerdos

1520, enero, 3, martes. Calahorra.

- Constitución del Ayuntamiento con las ausencias de Gonzalo de Metaute y Bartol del Cano. Fol. 34r.
- Nombramiento del bachiller Orihuela como letrado de la ciudad. Fol. 34r.

1520, enero, 6, viernes. Calahorra.

- Orden para que los regidores Juan Aguado, Juan Gómez Carrero y Miguel Ruiz y el alguacil Gil Bretón vayan a Aldeanueva para preparar el aposentamiento de más gente allí. Fol. 34v.

1520, enero, 8, domingo. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 34v.

1520, enero, 12, jueves. Calahorra.

- Retraso de los diputados Diego Ruiz Velasco y Hernando de Bobadilla.
- Petición de Juan Ortiz de Bobadilla para que se tome cuenta del padrón del alcabala porque hay que entregar el tercio y muchos no quieren pagar.
- Nombramiento como contadores para la alcabala de Francisco de Yanguas, Antón Gualite y Fernando de Bobadilla.
- Imposición de medio real de multa a los que no asisten al Ayuntamiento.
- Poder para Bernabé como procurador del Ayuntamiento expedido por el escribano público Juan Sáenz de Tejada. Son testigos Juan Díaz de la Calle Mayor, Juan Ortiz de Bobadilla, Francisco de Yanguas y Martín Fernández. Fol. 36r. y v.

1520, enero, 14, sábado. Calahorra.

- Asiste al Ayuntamiento el corregidor Pedro Vélez de Guevara. Fol. 37r.
- Páginas en blanco. Fol. 37v. y 39r. y v.

1520, enero, 17, martes. Calahorra.

- El corregidor Pedro Vélez de Guevara exige a la ciudad, por su provecho y con-

17. *Ibidem*, doc. V.

servación de sus propios, un mayor control sobre los censos, amenazando a los oficiales con una multa de diez mil maravedís y mandando llevar un libro de cuentas y que los mayordomos presenten cartas de pago de los gastos realizados, respondiendo con sus bienes de los que queden sin justificar. Así como que los escribanos no cobren por las escrituras o actos que elaboren tocantes al concejo. Firma el escribano Juan Sáenz de Tejada y es pregonado en la Plaza Nueva de la ciudad. Fol. 40r. y v.

1520, enero, 19, jueves. Calahorra.

- Antón Rabanera reclama los gastos de su visita al Consejo Real para solucionar ciertos negocios de la ciudad, pero los diputados Hernando de Bobadilla, Pedro Díaz de Fue mayor (tachado: y Gonzalo de Metaute) se niegan alegando que ha tramitado negocios particulares y no de la ciudad y exigen que el corregidor revise dichos trámites. El letrado bachiller Orihuela piensa que debe ser pagado porque ha jurado como procurador de la ciudad; lo mismo opina el bachiller Trujillo, teniente de corregidor, que habla también de su diligencia en dichos negocios. Al final, los miembros del Ayuntamiento votan pagarle.
- El bachiller Trujillo es enviado a reunirse con personas de Logroño y de otros lugares del obispado a tratar sobre lo del entredicho.
- El corregidor solicita a la ciudad que aclare su arancel para conformarlo con los capítulos de los corregidores. Fol. 41r. y v. y 42r.

1520, enero, 26, jueves. Calahorra.

- Nombramiento como veedores de los paños a Juan Ruiz, pañero, y Fernando de Lumbreras, recibiendo el sello de la ciudad para los paños.

- Nombramiento como jueces de apelación de Juan Aguado y Diego Ruiz Velasco.

- Orden de comprar una arca con sus cajones para las escrituras de la ciudad. Fol. 42v.

1520, enero, 28, sábado. Calahorra.

- Asiste el corregidor Pedro Vélez de Guevara.

- Sin acuerdos. Fol. 43r.

1520, enero, 31, martes. Calahorra .

- Asiste el corregidor Pedro Vélez de Guevara.

- Orden de recoger los maravedís repartidos por la provisión de sus altezas para los pleitos de la ciudad.

- Orden del corregidor para que en veintiocho días visiten los términos y mojones entre esta ciudad y sus comuneras, especialmente con Alfaro. Fol. 43r. y v.

1520, febrero, 2, jueves. Calahorra.

- Ausencia de los diputados Diego Ruiz Velasco y Antón de Resa. Fol. 43v.

- Asisten de fuera del Ayuntamiento Juan Fernández de Dicastillo, Pedro Jiménez, Valentino de Paredes (interlineado: y Gonzalo de Cornago); de Rincón de Soto e de Aldeanueva, Martín Ruiz regidor, Miguel Mancebo y Antón Marín; de Murillo, Juan Pelitero, Gonzalo Velasco, Pedro Velasco y Juan alcalde. Fol. 43v.

- Orden de encabezamiento de las alcabalas ante los contadores. Fol. 43v.

1520, febrero, 4, sábado. Calahorra.

- Asiste el corregidor Pedro Vélez de Guevara. Fol. 44r.

- Ante la visita por primera vez del emperador a la ciudad, se ordena un recibimiento solemne con paños de terciopelo forrados de falso raso, limpiar las calles, entradas y salidas de la ciudad, aderezar caminos y puentes, hacer dos docenas de hachas buenas por si fuese necesario y que los justicias y regidores, vestidos de

grana o paño, le presenten al emperador carneros, aves, perdices, conejos y todo lo que se pudiere. Fol. 44r.

1520, febrero, 7, martes. Calahorra.

- Poder a Rodrigo de Terreros y a Juan López de Ayeta como procuradores en las causas y pleitos de la ciudad en la Corte y en la Chancillería de Valladolid. Testifican el licenciado Lizaur, Francisco de Yanguas y Pedro de Villapresto, pregonero. Fol. 44v., 45r. y v. y 46r.
- Encargan al licenciado Lizaur, Fernando de Bobadilla, regidores, y al bachiller de Orihuela establecer concordia e iguala con el alcalde de la Mesta. Fol. 46r.

1520, febrero, 9, jueves. Calahorra.

- Asisten de fuera del Ayuntamiento el doctor de Yanguas, el doctor Navarro, el licenciado Rodrigo de Bobadilla, Rodrigo Navarro, Rodrigo Hurtado, Gonzalo Martín, Pedro Díaz, Gonzalo Gómez, Gonzalo Ruiz, Juan García de Arnedo, Pedro Méndez, Pedro Gastón, Juan Miguel, Gonzalo Velasco, Diego Sáenz de Tejada, Hernán Félez, Gonzalo López, Álvaro Jiménez, Francisco de Yanguas y Juan Roldán.

- El alcalde de la Mesta Rodrigo de Salcedo dice que se pronuncia como juez en virtud de una provisión real, ante lo que el bachiller de Orihuela decide apelar en nombre de la ciudad todo lo que este juzgue, pues se siente agraviado. Fol. 46v.

1520, febrero, 16, jueves. Calahorra.

- El teniente de corregidor ordena al letrado de la ciudad que asista a las sesiones del Ayuntamiento si quiere cobrar su salario. Fol. 46v. y 47r.

1520, febrero, 19, domingo. Calahorra

- Se lee una carta del corregidor Pedro Vélez de Guevara. Fol. 47r.
- Página en blanco. Fol. 47v.

- En virtud de dicha carta, el teniente de corregidor ordena dar poder al bachiller de Orihuela para que vaya a la corte a concluir los negocios de la ciudad, poder no embargante del que anteriormente recibió el diputado Diego Ruiz Velasco. A continuación se vota y los regidores Diego Jiménez, Juan Aguado, Juan Gómez Carrero y Miguel Ruiz, así como los diputados Diego Ruiz Velasco, Bartol del Cano, Rodrigo Gómez, Antón de Resa y Diego Sánchez de Soria votan favorablemente. En función del resultado, se le da dicho poder al bachiller Orihuela; decisión que los diputados Hernando de Bobadilla, Gonzalo de Metaute y Pedro Díaz reciben como agravio. Testifican Antón de Cenzano, Miguel de Umbría y Pedro Fernández Sastre. Fol. 48r. y v. y 49r.

1520, febrero, 23, jueves. Calahorra.

- Orden para que los fieles citen las penas que tomaren so pena que las paguen ellos y no reciban su salario. Fol. 49r.
- Bernabé, procurador de la ciudad, requiere emplazar a los señores deán e cabildo; a lo que el teniente de corregidor responde que ya lo tiene mandado. Fol. 49r.
- Rodrigo de Bobadilla de Rincón de Soto pide al ayuntamiento que tome la voz del pleito. Fol. 49v.
- El diputado Pedro Díaz de Fuenmayor requiere al Ayuntamiento que mande prender el ganado que está en el Cumbre antes que salga y recuerda al Ayuntamiento que si, por falta de mojon, la ciudad recibiese algún daño o perjuicio en su derecho, que sea a su cargo y no de la ciudad. Fol. 49v.

1520, febrero, 24, viernes. Calahorra.

- Discuten sobre si, con la real provisión de sus altezas, citar ya al deán y el cabildo sobre la reclamación de la sentencia. Fol. 49v.

1520, marzo, 1, jueves. Calahorra .

- El Ayuntamiento ajusta con Pedro de Velilla y su mujer Ana por el tiempo que han tenido la viña de “por amor de Dios”, el ducado que le deben; puesto que le dieron tres reales, quedan por darle otros ocho. Y si la tiene más tiempo que le diesen de las penas puestas dos reales por mes. Fol. 50r.
- Ante el poder de Sebastián de Bedoya, presentado por Fayó en su nombre, sobre el arrendamiento de los diezmos, el Ayuntamiento manda que, hasta que se dé dezmero, le entreguen a él los maravedíes. Fol. 50r.
- Nombramiento como jueces de apelación de Diego Jiménez y Diego Sánchez de Soria y les toma juramento Sebastián de Yta. Fol. 50r.

1520, marzo, 8, jueves. Calahorra.

- Respondiendo a una petición, acuerdan que Gonzalo Gómez de la Plaza y Pedro Díaz señalen, limpien, adoben, amojonen y hagan dos puentes por donde iba el camino viejo de Picamijo, supervisados por los alcaldes del campo, con el compromiso de los dueños de las heredades de mantener el camino y el río limpios y adobados. Fol. 50v.

1520, marzo, 13, martes. Calahorra .

- El teniente de corregidor entrega la provisión real de prórroga del corregimiento de Pedro Vélez de Guevara. En consecuencia el ayuntamiento recibe el juramento del licenciado Trujillo como teniente de corregidor —dando como fiador a Juan García Fayó— y de Gil Bretón como alguacil, siendo fiadores Juan de Metaute y Diego de Ayala. Testifican el escribano Juan Roldán, el licenciado Lizaur y Bernabé de la Puebla. Fol. 51r. y v., 52r. y v.

- A continuación cuatro páginas en blanco donde iría el traslado de la provisión real de prorrogación. Fol. 53r y v. y 54r. y v.

- Actuación del bachiller Alonso de Tovar para entender los negocios de los diezmos contra los vecinos de la ciudad de los años pasados de 1516, 1517 y 1518. A petición de Sebastián de Bedoya, en nombre de los arrendadores y recaudadores mayores, y para evitar mayores costes a la ciudad, se nombran jueces árbitros a Juan Ortiz de Bobadilla y Diego Sánchez de Soria para que decidan en cinco días —so pena de dos maravedíes-, comprometiéndose las partes a aceptar su veredicto bajo multa de cien ducados. Testifican el escribano publico Juan Sáenz de Tejada, el licenciado Lizaur, Diego Ibáñez, Sancho Sánchez, el escribano Juan Roldán, Juan de Metaute y el alguacil Gil de Bretón Fol. 55r. y v. y 56r. y v.

1520, marzo, 15, jueves. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 57r.

1520, marzo, 19, lunes. Calahorra.

- Permiso para que los arrendadores puedan prender a cualquier persona que se encuentren en las viñas. Fol. 57r.

1520, marzo, 22, jueves. Calahorra.

- Martín Fernández pide jueces en el Ayuntamiento sobre cierta sentencia que los alcaldes del campo han dado contra él, encargándose las diligencias al regidor Diego Jiménez y al diputado Diego Sánchez de Soria. Fol. 57v.

- El Ayuntamiento, a través del escribano público, considera un agravio nombrar teniente de corregidor a Pedro de Umbría, pues cuestiona su honradez al ser procurador de Hontañón y pleitear contra la ciudad. Testifican el diputado Diego Sánchez de Soria y el licenciado Sobrino, teniente de Alfaro. Fol. 57v. y 58r.

1520, marzo, 24, sábado. Calahorra.

- De fuera del Ayuntamiento, asisten el doctor Navarro, el licenciado Lizaur, Juan Ortiz de Bobadilla y Juan García Fayó.
- Sin acuerdos. Fol. 58r.

1520, marzo, 25, domingo. Calahorra.

- Se exige a los regidores del año pasado, Francisco de Yanguas y Juan Díaz, que den las cuentas de las viñas para el próximo martes so pena de cinco mil maravedíes. Fol. 58r.
- Se vedan los Ramillos de Ribarroja y del Soto Murillo y los llecós del campo de entre los panes so las penas acostumbradas y ordenan que se pregone. Fol. 58v.
- Orden de que se pregone lo del mercado de la manera que lo envía la señoría al bachiller Orihuela. Fol. 58v.

1520, marzo, 29, jueves. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 58v.

1520, marzo, 30, viernes. Calahorra.

- El diputado Hernando de Bobadilla comunica al teniente de corregidor que sus altezas habían hecho merced de doscientos mil maravedíes a la ciudad de las penas de cámara y, para evitar perderlos, se transcribe la cédula regia:

“El rey.

Licenciado Francisco de Vargas, nuestro tesorero e del nuestro consejo nuestro receptor general de las penas aprestadas a nuestra cámara e fisco, yo os mando que de qualesquier maravedíes que ayaes rescebido e resçibieredes de las otras penas, dades e paguedes al consejo, justicia e regimiento de la çibdad de Calahorra dozientos mill maravedíes, de que yo les fago merçed para ayuda del reparo de los muros e torres e obras publicas de la dicha çibdad y tomad su carta de pago, o de quien su poder oviere, con la qual e con esta mi çédula la mando que os sean resçebidos e pasados en quenta los dichos dozientos mill maravedíes e non fagades

ende al. Fecha en Benavente a dos días del mes de março de quinientos e veynte años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad, Antonio de Villegas”.

La qual çédula susodicha estaba señalada de quantas señales e rúblicas e firmas de los señores del su consejo e firmada de Francisco de los Covos, secretario, e, en las espaldas de la dicha çédula de su alteza, un libramiento del señor licenciado Vargas, tesorero su tenor del qual es como se sigue:

“Señor receptor de las penas de la cámara de la çibdad de Calahorra ved esta çédula de su magestad desta otra parte contenida y qual dadla e cumplidla e pagadla según su magestad por ella manda bien asi como si a vos fuese deregida que para la execución y cumplimiento della vos doy poder cumplido. Fecha en Astorga a diez e seys de março de mill e quinientos e veynte años. El liçençiado Vargas”.

Una vez leída la cédula y el libramiento adjunto, el señor teniente la considera verdadera y ordena que el escribano realice los traslados de ella que fuesen necesarios, signándolos con su signo. Testifican el escribano Diego Ibáñez, los regidores Miguel Ruiz y Diego Jiménez y los diputados Pedro Díaz de Fuenmayor, Bartol del Cano, Diego Sánchez de Soria y otros. Fol. 59r. y v.

1520, abril, 2, lunes. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 60r.

1520, abril, 5, jueves. Calahorra.

- Como los vecinos de Murillo han traído treinta y cuatro carneros y una oveja del Cumbero, mandan que doce se les de a ellos como recompensa y los restantes los venda el mayordomo de la ciudad. Fol. 60r.
- El teniente de corregidor licenciado Lizaur, al enterarse de los carneros preñi-

- dos en el Cumbbrero, ordena a la ciudad su restitución sin daños a sus dueños y que reclame dicho derecho por justicia si es que lo tiene. Fol. 60v.
- Los regidores se reparten como van a recibir las penas de las viñas, el primero Diego Jiménez, el segundo Juan Gómez y el tercero Juan Aguado. Fol. 60v.
 - Orden a Diego Sáenz de Tejada y Antón Gualite para que revean el padrón del alcabala porque algunos se sienten agraviados. Para ello prestan juramento ante el escribano Juan Sáenz de Tejada. Fol. 60v.
- 1520, abril, 10, martes. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 61r.
- 1520, abril, 12, jueves. Calahorra.
- Orden para que los fieles de la ciudad vayan a las aldeas a comprobar y corregir los pesos y las medidas en un plazo de ocho días so pena de doscientos maravedíes. Fol. 61r.
 - Confirmación para este año del contrato de la ciudad con Bartol Ludez. Fol. 61v.
 - Orden a todos los vecinos de la ciudad, decimados e acuadrillados, para que sean obedientes a los decenarios y cuadrilleros so pena de mil maravedíes a cada infractor. Fol. 61v.
- 1520, abril, 16, lunes. Calahorra.
- Orden al licenciado Lizaur, teniente de corregidor, los regidores Diego Jiménez y Miguel Ruiz, Rodrigo Hurtado y el escribano Tejada para que vayan el jueves a las vistas con Alfaro y el viernes con Autol y las aldeas. Fol. 61v.
- 1520, abril, 17, martes. Calahorra.
- En premio por sus servicios a la ciudad, entrega por cinco maravedíes anuales a Diego el pregonero un solar en el Cortijo cabo la casa de Martín Ferrero en San Andrés para que construya una casa. Se realiza ante Sancho Sánchez de Pagan-duro, escribano que tiene el "libro de los censos", jurando el dicho Diego del Cortijo que no se irá a ejercer su oficio a otro lugar. Fol. 62r.
- 1520, abril, 21, sábado. Calahorra.
- No asiste el diputado Diego Ruiz Velasco.
 - Sin acuerdos. Fol. 62v.
- 1520, abril, 25, miércoles. Calahorra.
- Presentación del nuevo teniente de corregidor licenciado Pinilla, con poder del corregidor Pedro Vélez de Guevara, jura su cargo y la ciudad le pide seguridad de que permanecerá en el cargo y pagará todo lo que contra el fuere juzgado y sentenciado. Presenta como fiador al licenciado Lizaur. Testifican el alguacil Gil Bretón y los diputados. Fol. 62v. y 63r.
- 1520, abril, 26, jueves. Calahorra.
- Se recuerda la ordenanza que establece la pena de un maravedí por el daño en cada dos yemas de las cepas de las viñas. Fol. 63v.
 - Mandan que las reses vacunas, que trajeron prendadas los de Murillo del Cumbbrero, se manden a la carnicería y el dinero obtenido se entregue a Miguel Ruiz, regidor y mayordomo. Fol. 63v.
- 1520, mayo, 1, martes. Calahorra.
- El regidor Juan Gómez Carrero se resiste a cumplir la orden del teniente de corregidor de aposentar la capitanía del señor Pedro de Hallón en las aldeas, siendo amenazado con una multa de diez mil maravedíes. Apela por dos veces y el teniente de corregidor le prohíbe salir de la cámara del Ayuntamiento hasta que pague dicha cantidad. Testifican los diputados. Fol. 63v. y 64r.
 - El teniente del corregidor pide al Ayuntamiento la provisión y preguntas que trae el receptor sobre el pleito de los pastores para tramitarlo cuanto antes y evitar las costas a la ciudad. Fol. 64r.
- 1520, mayo, 4, viernes. Calahorra.
- El diputado Hernando de Bobadilla denuncia que una era en la Puerta de las

Eras, que tienen los Roldanes, es de la ciudad, prometiendo presentar testigos al respecto. Fol. 64r. y v.

1520, mayo, 10, jueves. Calahorra.

- Orden al carnicero Domingo de Caparros y a los cortadores a su mando para que no hincen con aire ninguna res bajo la pena de cada cien maravedíes y dos meses de destierro de la ciudad. Fol. 64v.
- Orden al regidor Juan Gómez Carrero para que vaya el sábado a Terroba a tomar el alarde el domingo y eche las sisas necesarias. Fol. 64v.
- Orden a los señores y amos de los hornos para que, dentro de ocho días, hagan harineras en los hornos para quitar el daño que sufre la ciudad so pena de mil maravedíes. Fol. 64v.

1520, mayo, 13, domingo. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 65r.

1520, mayo, 18, viernes. Calahorra.

- Orden para que se empiedre la plaza. Fol. 65r.

1520, mayo, 19, sábado. Calahorra.

- Salvo los diputados Hernando de Bobadilla, Pedro Díaz de Fuenmayor y Gonzalo de Metaute, el Ayuntamiento, para averiguar el número de días que el bachiller Orihuela ha estado en la corte por los negocios de la ciudad y el salario que se le debe pagar por cada día, se pone en manos del teniente de corregidor, el doctor Navarro y el licenciado Lizaur. Solución que acepta el bachiller Orihuela. Fol. 65v.

1520, mayo, 23, miércoles. Calahorra.

- El teniente de corregidor toma juramento al bachiller Orihuela sobre cuantos días ha estado en la corte por negocios de la ciudad y cuantos por asuntos particulares o de otras personas. El bachiller Orihuela declara que por negocios de la ciudad ha estado setenta y tres días, por asuntos particulares un día y medio y ninguno

por temas de otros, mostrándose dispuesto a ir a Galicia para servicio de la ciudad. En consecuencia, el teniente de corregidor pide al ayuntamiento que le pague su sueldo. El diputado Hernando de Bobadilla pide que se le paguen solo veintidós días. Fol. 66r.

- Pago de dos reales diarios de salario a Bernabé de la Puebla por su procuración en nombre de la ciudad ante el alcalde de la Mesta. Fol. 66v.

1520, mayo, 24, jueves. Calahorra.

- El Ayuntamiento y el bachiller Orihuela ponen la tasación de su salario en manos del doctor Navarro y el licenciado Lizaur so pena de cien ducados. Solo se oponen los diputados Hernando de Bobadilla y Pedro Díaz de Fuenmayor. Testifican Bernabé de la Puebla, Pedro de Villanueva y Martín Ruiz de Aldeanueva. Fol. 66v. y 67r.

- Orden a Antón de Rabanera para que jure cuantos días estuvo en los negocios de la ciudad después que Trujillo le diese poder, estando él ausente, para que se le pague en consecuencia. Fol. 67v.

1520, mayo, 26, sábado. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 67v.

1520, mayo, 28, lunes. Calahorra.

- De fuera del Ayuntamiento asisten los señores Celedón Roldán, Juan Fernández, abad de Santiago y San Andrés, el abad de Lodosa, Juan García Carrero, Francisco de Jubera, clérigos, e Per Álvarez e Juan González de Buitrago, Gonzalo Gómez Falcón, Pedro Tomás, Diego Sáenz de Tejada, Pedro de Umbría, Pedro Ruiz Velasco, Juan Sánchez de Bobadilla, Diego Fernández balletero, Francisco de Yanguas, Miguel Gastón y Pedro de Yanguas. Hablan sobre el acuerdo con Rodrigo Mangado por la carnicería de la ciudad. Fol. 67v. y 68r.

1520, mayo, 31, jueves. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 68r.

1520, junio, 2, sábado. Calahorra.

- Relación de gastos del bachiller de Orihuela en los negocios de la ciudad:

bajo penas de seiscientos maravedíes la primera vez, mil maravedíes más la pérdida del vino la segunda y dos mil maravedíes y la pérdida del vino la tercera. Se ordena pregonar. Fol. 70r.

Mensajeros que fueron tras el rey por la cédula de los doscientos mil maravedíes	59 reales
Cédula de la merced	2 doblas de oro
Asentar la cédula en los libros	2 reales
TOTAL (que le paga el Ayuntamiento de la cámara)	2.804 maravedíes ¹⁸
Encabezamiento de la alcabala	2.812 maravedíes
Sentar las condiciones de las alcabalas	1 real
TOTAL (que le paga el Ayuntamiento de la alcabala)	2.846 maravedíes ¹⁹
Pleitos de la ciudad de la Mesta y cédulas del entredicho	306 maravedíes
Sustitución del poder sobre lo del mercado	3 reales
Carta e compulsas sobre lo de la Mesta	9 reales
Carta de restitución sobre lo de la Mesta	7 reales
Pergaminos para escribir el privilegio del portazgo	6 reales
Poder que dio a Rabanera para ir tras el rey sobre la cédula de los doscientos mil maravedíes y su presentación	116 maravedíes
Para el relator en Valladolid para ver el pleito de la Mesta	6 reales
Para los pergaminos	6 reales
Para Rabanera	50 reales
A detraer de la persona a quien dejó el privilegio del portazgo	100 maravedíes

- El Ayuntamiento encarga al mayordomo Miguel Ruiz pagárselos al bachiller de Orihuela. Fol. 68r. y v. y 69r.

1520, junio, 5, martes. Calahorra.

- Orden a Juan Díaz, regidor del año pasado, para que pague las penas de las viñas al mayordomo Miguel Ruiz y manda al procurador de la ciudad que lo solicite y que siga los pleitos hasta el final. Fol. 69v.
- Orden de pago de un ducado a Diego Ibáñez, escribano, por los seis días que se le mandó ir con el juez que el rey envió. Fol. 69v.

1520, junio, 8, viernes. Calahorra.

- Prohibición de traer vino de fuera y venderlo sin licencia del Ayuntamiento

- Prohibición de traer acémilas a los sotos y dehesas de la ciudad y de utilizar en ellas yeguas bajo pena de seiscientos maravedíes. Se pregonar. Fol. 70v.

1520, junio, 11, lunes. Calahorra.

- A propuesta del teniente de corregidor, los diputados votan si se debe librar a los regidores el precio de la seda y el paño que compraron en Logroño para el recibimiento del emperador. Hernando de Bobadilla solicita que los regidores muestren antes el poder que autoriza dicha compra. Diego Ruiz Velasco, Antón de Resa, Gonzalo de Metaute, Rodrigo Gómez y Diego Sánchez de Soria piden que se pague pues responde a la petición del Ayuntamiento de un recibimiento honroso al emperador. Se consulta a los diputados ausentes y, atendiendo a la mayoría, el teniente de corregidor decide

18. Se trata de doblas de la banda que desde 1480 se corresponden con 365 maravedíes; en el resto se aplican las correspondencias de la pragmática de 1497, es decir, el real a 34 maravedíes y el ducado a 375. LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, p. 800 y ss.

19. Ídem.

que se pague y el regidor Diego Jiménez presenta la siguiente relación de gastos:

Nueve varas de raso carmesí a tres ducados la vara	10.125 maravedíes
Diez varas y media de raso falso a seis reales la vara	2.142 maravedíes
Cuatro varas y media de raso falso a doscientos treinta maravedíes la vara	1.035 maravedíes
Tres varas de terciopelo a dos ducados la vara	2.250 maravedíes
De las varas del paño	3 reales
Del mensajero que fue a por ello a Logroño	1 ducado
TOTAL	16.029 maravedíes ²⁰

- Cantidad que se manda pagar y librar al mayordomo. Fol. 70v., 71r. y v. y 72r.
- El teniente de corregidor, a petición del mayordomo Miguel Ruiz, manda a Francisco de Yanguas que le dé la cuenta del repartimiento de los censos para tomar maravedíes para pagar el paño que se hizo para su alteza, so pena de diez mil maravedíes. Fol. 72r.

1520, junio, 17, domingo. Calahorra.

- No viene al Ayuntamiento Gonzalo de Metaute y asisten de fuera de él el bachiller Aguado, el bachiller Felipe de Yanguas, Per Álvarez, Sebastián de Bedoya, Diego Fernández balletero, Juan García Fayó, Juan García de Arnedo, Juan Félez, Juan Ochoa, Pedro Ruiz Velasco, Alonso Gutiérrez, Juan Ruiz pañero, Gonzalo González, Juan de Metaute, Pedro de San Juan, Juan Martínez cubero, Pedro de Yanguas, Álvaro Gutiérrez, Gonzalo de Lerín, Pedro de Vergara, el escribano Juan Roldán, Juan de Arrago, el doctor Navarro, Rodrigo Hurtado, Juan de Valencia, Cartagena y otros muchos vecinos. Fol. 72v.
- Se le entrega el remate de las carnicerías a Diego de Enciso y no a Rodrigo Mangado, a pesar de hacer la oferta más baja, por el daño que sus ganados hacen en las heredades del término. Fol. 72v. y 73r.

- Nombramiento del doctor Navarro como letrado de la ciudad. Fol. 73r.

1520, junio, 21, jueves. Calahorra.

- Prohibición de introducir ganado en rastrojos y llecros durante los panes salvo los que sirven de tiro para orear la tierra, una bestia para llevar la ropa, que la tenga atada en su pieza, o con los que trillasen; bajo pena de diez maravedíes por cabeza, al ganado menudo la pena acostumbrada y al arrendador un real por cabeza y que cualquiera lo pueda prender y poner en renta hasta el día de Santiago. Se pregona. Fol. 73r. y v.
- Permiso para que los carreteros que traen la piedra y cal para la Madre Iglesia puedan meter diez bueyes en la dehesa la noche del día que llegasen. Fol. 73v.
- El diputado Hernando de Bobadilla solicita al teniente de corregidor que los seis ducados de terciopelo gastados por los regidores en el paño de su alteza se saquen del libramiento. Fol. 73v.

1520, junio, 27, miércoles. Calahorra.

- Mandan que los regidores busquen doscientos ducados prestados para dar a Diego de Enciso, carnicero, que la ciudad los devolverá en seis años de sus rentas y propios. Fol. 73v. y 74r.

1520, julio, 4, miércoles. Calahorra.

- Presentación del licenciado Moreno como corregidor. Fol. 74r. y v.
- El corregidor licenciado Moreno nombra al licenciado Lizaur, vecino de Calahorra, y al bachiller Artiaga, vecino de Préjano, como tenientes de corregidor en Calaho-

20. Ídem.

rra. Testifican Pedro de Umbría y los regidores Juan Aguado, Miguel Ruiz y Diego Jiménez. Fol. 75r.

1520, julio, 12, jueves. Calahorra.

- El teniente de corregidor manda a Juan de Tolosa que no haga iguala a ninguna persona de la ciudad por lavar trapos en el río ni por otra cosa tocante al oficio de la bailía so multa de cien azotes además de las otras penas. Fol. 75v.

1520, julio, 14, sábado. Calahorra.

- Orden de arrendar la botica que está en la Casa de la Ciudad bajo el consistorio, para lo que se limpia y se hace establo en ella. La toma Diego de Villa por un real anual durante cuatro años. Testifican Gonzalo de Metaute, Diego Ruiz Velasco y Hernando de Bobadilla. Fol. 75v.
- Confirmación de ordenanzas anteriores sobre la pesca de río, pregonándolo, que solo se pueda vender en la Plaza Nueva junto a las carnicerías y, bajo pena de seiscientos maravedíes, tanto a los vendedores como a los compradores, con los siguientes precios:

Libra de anguilas	Ocho maravedíes
Libra de barbos	Cinco maravedíes
Libra de peces	Dos maravedíes
Libra de peces de vara	Tres maravedíes
Libra de truchas	Medio real

- Se establece un plazo de ocho días para llegar a un concierto en el pleito con Juan de Francia. Testifican los diputados Diego Sánchez de Soria y Diego Ruiz Velasco y Francisco de Yanguas y Pedro el pregonero. Fols. 75v. y 76r.

1520, julio, 18, miércoles. Calahorra.

- Se recibe una carta del rey desde Bruselas y otra del gobernador, el condestable de Castilla. Fol. 76v.

1520, agosto, 2, jueves. Calahorra.

- Prohibición de que anden puercos en la ciudad desde las ocho hasta las cinco

horas bajo pena de diez maravedíes por puercos, el pago de los daños causados y el poder prenderlos. Se ordena pregonarlo. Fol. 76v.

- Se establece el precio de tres maravedíes por libra de tripas de vacas e bueyes, bajo pena de dos reales si se supera. Fol. 77r.

1520, agosto, 8, miércoles. Calahorra.

- Sin acuerdos. Fol. 77r.
- Página en blanco. Fol. 77v.

1520, julio, 19, jueves. Calahorra.

- Orden para que los carniceros no sean forzados de coger vaca y buey de los que trajesen a matar a la carnicería bajo la pena de cien maravedíes. Fol. 78r.
- Información sobre de qué manera se lleva el arrendador de los hígados una blanca de cada tripa. Orden de cómo se han de vender las tripas y los hígados, respetando la ganancia del carnicero, pero a un precio justo. Fol. 78r.

1520, julio, 26, jueves. Calahorra.

- Citan para el próximo sábado al mayordomo del año pasado junto al mayordomo y escribano actuales para tomar las cuentas que se deben enviar a la Corte con la pesquisa secreta, bajo pena de mil maravedíes, nombrando por prestadores a los diputados Hernando de Bobadilla y a Diego Ruiz Velasco. Fol. 78r. y v.
- Prohibición de tener eras fuera de las acostumbradas cabo de la puerta y el río hasta el día de Nuestra Señora de Agosto y que, de ahí en adelante, no sean obligados a guardarlas sino que las guarden sus amos. Fol. 78v.
- Prohibición de echar lino y cáñamo en las balsas y pozas que están entre el camino de Logroño y el camino de Arnedo bajo pena de mil maravedíes. Se manda pregonar. Fol. 78v.
- Equiparación de la pena del que entre en huerta abierta como si fuese cerrada. Fol. 79r.

- Establecimiento del precio de la tripa, en saliendo de vientre, en tres blancas y, llevándola y lavándola, en cinco blancas y no más so pena de cien maravedíes. Fol. 79r.
- 1520, julio, 27, viernes. Calahorra.
 - El teniente de corregidor manda a los arrendadores que de aquí al domingo manifiesten todas las prendas de las huertas so pena de mil maravedíes. Fol. 79r.
- 1520, agosto, 9, jueves. Calahorra.
 - Poder a Bernabé para que sea fiel de las frutas y para que prenda a las personas que vendan a más precio del puesto por la ciudad. Fol. 79v.
 - Prohibición del trabajo en festivos, penado con diez días de cárcel y pérdida del derecho de la heredad que trabajasen. Fol. 79v.
- 1520, agosto, 13, lunes. Calahorra.
 - Prohibición de tomar los panes, la mies que está por segar en el monte o la recogida en cargas, so pena de la caloña y el daño hecho a sus dueños, y de que entren los ganados hasta el veinticinco de agosto porque, debido al tiempo que ha hecho de aguas, no se han podido segar los panes ni atarlos. Fol. 79v. y 80r.
 - Prohibición de ir a las viñas y traer uvas sin ser sus dueños. Fol. 80r.
- 1520, agosto, 18, sábado. Calahorra.
 - Poder al mayordomo Miguel Ruiz para que encabece la sal en nombre de la ciudad con el conde de Salinas. Fol. 80r.
- 1520, agosto, 23, jueves. Calahorra.
 - El corregidor licenciado Moreno ordena al Ayuntamiento que voten si hay que citar a los clérigos. El regidor Diego Jiménez vota a favor porque así se cumple la carta de sus altezas. El regidor Juan Gómez pide ver el traslado de la provisión real. El corregidor, como ha visto la provisión real, manda al procurador de la ciudad citarlos en tres días. El regidor Juan Aguado pide acuerdo. Los diputados Diego Ruiz Velasco, Rodrigo Gómez y Bartol del Cano confían en el corregidor y piden que se citen. Los diputados Pedro Díaz de Fuenmayor, Diego Sánchez de Soria, Hernando de Bobadilla y Gonzalo de Metaute piden ver dicha provisión. Finalmente, el Ayuntamiento pide a la Corte la citación del deán y el cabildo y a los jueces que lo sentenciaron. Fol. 80v. y 81r.
- 1520, agosto, 31, viernes. Calahorra.
 - Poder al regidor Diego Jiménez para llevar esta relación a la Corte y traer la provisión real para citar a los clérigos en tres días. Testifican Juan García Fayó, Antón de Rabanera y Bernabé de la Puebla. Fol. 81r. y v. y 82r.
 - El corregidor ordena que si dicho procurador no parte en tres días, se citen al deán y el cabildo. Fol. 82v.
- 1520, agosto, 31, viernes. Calahorra.
 - Presentación del licenciado Sobrino como teniente de corregidor. Testifican Diego Sáenz de Tejada, los diputados Rodrigo Gómez y Hernando de Bobadilla y otras personas del Ayuntamiento. Fol. 82v. y 83r. y v.
- 1520, septiembre, 2, domingo. Calahorra.
 - Sin acuerdos. Fol. 84r.
- 1520, septiembre, 6, jueves. Calahorra.
 - Nombramiento de Antón Gualite y Juan Sáenz de Tejada para repartir la sal con las personas de las aldeas. Fol. 84r.
- 1520, septiembre, 13, jueves. Calahorra.
 - Poder al regidor Juan Gómez Carrero para que se haga cargo de la obra del Planillo en la cerca de la ciudad y la vigile constantemente. Fol. 84v.
 - Para servicio de sus majestades y defensa de la ciudad, se ordena a los diputados Hernando de Bobadilla y Diego Sánchez de Soria aderecen y pongan a punto la artillería y las espingardas y hagan pólvora y pelotas para ellas, so pena de cincuenta

- mil maravedíes, mandando al mayordomo Miguel Ruiz que dé los dineros necesarios. Fol. 84v.
- Orden a los diputados Diego Ruiz Velasco y Antón de Resa para aderezar y poner a punto las espingardas y darlas a personas que las sepan tratar. Fol. 85r.
 - Orden a los diputados Gonzalo de Metaute y Bartol del Cano para que averigüen qué solares de los que afrentan a la cerca vieja están abiertos y quiénes son sus dueños, ordenando a estos que en quince días cierren sus fronteras con apercebimiento de que, pasado el plazo, la ciudad se entrará por ellos. Fol. 85r.
 - Los diputados Diego Sánchez de Soria, Hernando de Bobadilla, Diego Ruiz Velasco y Antón de Resa dicen que solo pueden hacer sus encargos si les proporcionan dinero para ello, no siendo, en caso contrario, obligados a cumplirlos y, por tanto, no incurrir en la pena correspondiente. Fol. 85r.
 - Mandan a los regidores que paguen a Fernando de Zamora el caballo que perdió en servicio de la ciudad. Fol. 85v.
- 1520, septiembre, 19, miércoles. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 85v.
- 1520, septiembre, 20, jueves. Calahorra
- Los regidores de Aldeanueva Martín Ruiz y Juan Marcilla, porque necesitan hacer puentes para la guarda de Aldeanueva, piden al Ayuntamiento que les diese un soto de esta ciudad que está en las viñas de Rincón de Soto para cortar fustas, pues no está arrendado. Se envía a verlo al mayordomo Miguel Ruiz y a los diputados Diego Ruiz Velasco y Diego Sánchez de Soria. Fol. 85v. y 86r.
- 1520, septiembre, 23, domingo. Calahorra.
- Para la paz de la ciudad y el servicio de sus majestades, se ordena que nadie acoja de noche y de día a persona alguna de Navarra so pena de tres mil maravedíes y un año de destierro; así como que no se saque provisión ninguna para Navarra. Es pregonado. Fol. 86r.
- 1520, septiembre, 25, martes. Calahorra.
- El teniente de corregidor requiere al ayuntamiento que cumpla lo mandado por el corregidor licenciado Moreno en la dicha causa. El Ayuntamiento contesta que el teniente de corregidor es quien tiene que obligar a cumplirlo al procurador de la ciudad. Los regidores Juan Aguado y Miguel Ruiz y el diputado Antón de Resa mandan que se cumpla el mandamiento del corregidor. Fol. 86v.
- 1520, septiembre, 27, jueves. Calahorra.
- Poder a Diego Sáenz de Tejada para comprometer las diferencias que la ciudad tiene con el condestable de Navarra sobre pacer, cortar, poseer y otras cosas en el Cumbretero. Fol. 87r.
 - Prohibición de que los ganados pasten en las dehesas de las viñas hasta el veinte de octubre so las penas acostumbradas. Se pregona. Fol. 87r.
 - Prohibición de salir de los términos de la ciudad bajo pena de dos mil maravedíes. Se pregona. Fol. 87r.
- 1520, octubre, 2, martes. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 87v.
- 1520, octubre, 4, jueves. Calahorra.
- Sin acuerdos. Fol. 87v.
- 1520, octubre, 7, domingo. Calahorra.
- Orden para que los vecinos de la ciudad que han prendado ganados de vecinos de Andosilla en el Cumbretero o en otros términos de esta ciudad que los devolviesen a cambio de fianzas dentro de tres días, so pena de la espalda de cada uno o por ella un florín. Fol. 87v. y 88r.
- 1520, octubre, 11, jueves. Calahorra.
- Orden para que el servicio se acabe de coger y se entregue al receptor. Fol. 88r.
 - Orden para confirmar el contrato de la ciudad con los pastores, salvo que sea la

ciudad —y no el alcalde entregador— quien imponga la pena que asciende a nueve reales. Confirma Martín Fernández. Fol. 88r.

- Orden de dar a Fernando de Zamora, por la pérdida de su caballo defendiendo los bueyes de Murillo que se querían llevar unos criados del condestable de Navarra, solo tres mil maravedíes de los padrones del repartimiento porque la ciudad esta gastada y ahora no se le puede dar más. Fol. 88v.

1520, octubre, 13, sábado. Calahorra.

- De fuera del Ayuntamiento asisten el doctor Navarro, el licenciado Lizaur, Pedro Velasco de Murillo, Juan Peligero, Gonzalo Velasco, Alonso de Fuenmayor, Diego Corbán, Diego Sánchez de Soria, Juan García Fayó, Juan Roldán, Pedro de Vergara, Diego de Medrano, Bernabé, Martín Fernández, Martín de Montea-gudo, Pedro Díaz, Juan Velasco, Hernán Roncal, Francisco Garro, Juan García de Arnedo, Hernán Félez, Pedro Gastón, Gonzalo Gómez Falcón, Pedro Tomás, Álvaro Garcés, Gonzalo Jiménez, Juan Moreno y Rodrigo Díaz. Fol. 88v.

- Mandan que fuesen a Soria el doctor y el licenciado Lizaur y que lo consulten con los señores del cabildo y de las iglesias para ir juntos hasta Cervera y allí se reúnan con los de Alfaro y Ágreda; así como que los regidores provean el correspondiente salario. Fol. 88v.

1520, octubre, 14, domingo. Calahorra.

- Votación en el Ayuntamiento sobre si se cita a los señores deán y cabildo sobre la sentencia arbitraria. Los regidores Diego Jiménez, Juan Aguado y Miguel Ruiz, junto con los diputados Diego Ruiz Velasco, Antón de Resa y Rodrigo Gómez, votan que se citen. El regidor Juan Gómez Carrero vota que no se citen hasta que no llegue a la ciudad la provisión, los dipu-

tados Hernando de Bobadilla, Gonzalo de Metaute y Pedro Diaz de Fuenmayor se remiten a su respuesta escrita; el corregidor les contesta que, como hay provisión, no ha lugar y les da un plazo para que apoyen la citación, amenazando con la correspondiente sanción. Diego Sánchez de Soria quiere posponer su voto hasta mañana, pero, ante la amenaza de sanción vota que se citen. El teniente de corregidor licenciado Sobrino se suma a la mayoría y el corregidor licenciado Moreno dice que se citen ante el Consejo Real antes del día de Navidad. Finalmente, al decidirse citar al deán y al cabildo, la ciudad toma voz en el pleito afrontando las costas y daños que se deriven. Fol. 89r. y v., 90r. y v.

1520, octubre, 18, jueves. Calahorra.

- El alguacil Diego Bretón da por fiadores a Sebastián de Bedoya, Juan Díaz de Rincón de Soto y Juan García Fayó. Testifican los diputados Diego Ruiz Velasco, Bartol del Cano y Antón de Resa. Fol. 91r.
- El corregidor licenciado Moreno manda que se vendan los capazos de grano que los regidores tomaron para el recibimiento del rey. Fol. 91v.

1520, octubre, 21, domingo. Calahorra.

- Orden para que la cerca se haga a costa de la ciudad y que después los dueños y señores de los solares paguen la mitad. Fol. 91v.

1520, octubre, 25, jueves. Calahorra.

- El teniente de corregidor manda a los regidores que, dentro de seis días, hagan el repartimiento de las tapias levantadas en el Rabal. Fol. 91v. y 92r.
- Orden para que, vistos los daños que hacen en viñas y cercados, por cada cabeza de ganado mayor que entrare en las viñas se paguen diez maravedíes de día y veinte de noche. Fol. 92r.

- Mandan que cualquier cabeza de ganado que entrase en una heredad cercada pague cincuenta maravedíes de día y cien de noche más el daño producido. No se considera cercado el que no tenga puerta ni llave. Fol. 92r.
 - Prohibición de derribar tapias y abrir puertas, portillos, algorza ni vereda de heredades cerradas bajo la pena de mil maravedíes y la picota. Fol. 92r. y v.
 - Orden de que el ganado menudo hallado en las viñas cercadas pague de pena un carnero de día y dos de noche. Fol. 92v.
 - Prohibición de meter ganado valdero en sotos vedados hasta el permiso del Ayuntamiento, so pena de cinco maravedíes por cabeza de día y diez de noche. Fol. 92v.
 - Se pregona lo susodicho y Pedro de Vergara da siete ducados de renta por Juan Roldán escribano, el diputado Hernando de Bobadilla, el canónigo Diego Sánchez y Martín García Carrero. Fol. 92v.
- 1520, octubre, 26, viernes. Calahorra.
- El teniente de corregidor licenciado Sobrino insta al Ayuntamiento, que conoce el requerimiento hecho por los herederos de Diego de Enciso y de sus fiadores, para que se cumpla el contrato de la carnicería. Fol. 92v. y 93r.
 - Juan Gómez Carrero dice que los cuatro regidores tienen que poner cada uno cincuenta ducados y él está dispuesto a ponerlos. Fol. 93r.
- 1520, noviembre, 2, viernes. Calahorra.
- Orden a los alcaldes de campo para que hagan tornar el agua y que pase por debajo de la puente y apremien a ello a los vecinos de las aldeas. Fol. 93r. y v.
 - Permiso para que, cuando falleciere algún vecino de la ciudad con heredades del concejo, la viuda pueda conservar la mitad de ellas. Fol. 93v.
- 1520, noviembre, 5, lunes. Calahorra.
- De fuera del Ayuntamiento asisten el doctor Navarro y el licenciado Lizaur. 93v. y 94r.
 - Orden a Juan Ortíz de Bobadilla para que acuda con los maravedíes de las alcabalas, en caso contrario se da poder a Pedro Ruiz de la Torre. Mandan a Juan Gómez otro tanto sobre la Martíniega. Fol. 94r.
 - Se manda al doctor Navarro que vaya al consejo del condestable sobre lo de Azagra. Fol. 94r.
- 1520, noviembre, 10, sábado. Calahorra.
- Se presenta la capitulación hecha con las villas de Alfaro y Ágreda y el Ayuntamiento dice que, por causas cumplideras al servicio de su majestad, no consentía en ella. Fol. 94r.
 - Nombramiento de personas para repartir la sal —en San Andrés, Juan Guerrero del Planillo, Antón Ruiz y Domingo Calahorrano, en Santiago, Juan Félez, Diego Jiménez y Diego Sáenz de Tejada—, que se junten para la misa de mañana y vean a los de las aldeas, bajo pena de mil maravedíes. Fol. 94v.
 - Prohibición de comprar cosa alguna el jueves, día de mercado, fuera de los muros viejos de la ciudad, so pena de doscientos maravedíes. Fol. 94v.
- 1520, noviembre, 15, jueves. Calahorra.
- Presentación de una carta del rey y del condestable, su gobernador, que el Ayuntamiento se muestra dispuesto a cumplir. Fol. 94v. y 95r.
 - Orden de librar cinco mil maravedíes de los censos del año pasado a Francisco de Yanguas para que se los entregue a Martín Marín y a Francisco de Terroba. Fol. 95r.
 - Juramento como jueces de apelación del diputado Bartol del Cano y Rodrigo Gómez. Fol. 95r.

- La Bretona recibe licencia para vender un cercado, que tiene encensado en las Ribas de Perenzano, a persona llana sin perjuicio de otros herederos. Fol. 95r.
- 1520, noviembre, 18, domingo. Calahorra.
 - Asisten de fuera del Ayuntamiento el licenciado Lizaur, Per Álvarez, Gonzalo Gomes Falcón, Rodrigo Hurtado, Juan García de Arnedo, Diego Fernández ballestero, Martín Fernández, Francisco de Ochoa, Antón Gómez, Pedro de San Juan, Hernán Félez, Pedro Ruiz, Martín Ruiz, Antón González, Juan de Paredes, Miguel Gastón y Gonzalo Martínez de las Heras.
 - Sin acuerdos. Fol. 95v.
- 1520, noviembre, 22, jueves. Calahorra.
 - Asisten de fuera del Ayuntamiento Rodrigo Hurtado, Pedro Díaz de San Andrés, Pedro Tomás y Pedro de Arce. Fol. 95v.
 - Orden a Juan Ortíz de Bobadilla, vecino de la ciudad y receptor de los maravedíes de las alcabalas, para entregar dichos maravedíes a Pedro Ruiz de la Torre en Logroño, o a quien tuviere poder como en cabeza de merindad, y traer carta de pago de esta entrega y de las del primer y segundo tercio, así como las otras escrituras necesarias para seguridad de la ciudad; y que lo cumpla sin generarle costas. Mandan a Juan Gómez Carrero que haga lo mismo con los maravedíes de la Martíniega. Fol. 95v. y 96r.
 - Mandan que se cierre el soto y se vea lo que se ha de hacer. Se pregona. Fol. 96r.
- 1520, noviembre, 27, martes, Calahorra.
 - Asisten de fuera del Ayuntamiento los letrados el licenciado Lizaur y el doctor Navarro. Fol. 96r.
 - Sin acuerdos. Fol. 96r.
- 1520, diciembre, 10, lunes. Calahorra.
 - Asisten de fuera del Ayuntamiento el bachiller Orihuela, Gonzalo Jiménez, Juan García Fayo, Juan Sáenz de Tejada, Pedro de Vergara, Sebastián de Bedoya, Francisco López mantero, Pedro el Rey y Lope de Labastida. Fol. 96v.
 - Se presenta el caballero Gómez de Mendoza, continuo de sus altezas, con una carta del condestable gobernador. Fol. 96v.
 - Para celebrar la coronación imperial, mandan que repiquen las campanas de las iglesias, esta noche se hagan hogueras y, para el próximo jueves, se traigan toros. Se pregona. Fol. 96v.
- 1520, diciembre, 13, jueves. Calahorra.
 - De fuera del Ayuntamiento asisten el doctor Navarro y el licenciado Lizaur. Fol. 97r.
 - Sin acuerdos. Fol. 97r.
- 1520, diciembre, 16, domingo. Calahorra.
 - De fuera del Ayuntamiento asisten el doctor Navarro, el licenciado Lizaur, Pedro Díaz de San Andrés, Juan Moreno, Juan Díaz zapatero, Antón Gualite, Pedro de Yanguas, Gonzalo Jiménez y de la aldea de Murillo Gonzalo Velasco, Pedro Velasco, Diego Martínez, herrero de Murillo, y Pedro Velasco, su hijo.
 - Sin acuerdos. Fol. 97r.
- 1520, diciembre, 20, jueves. Calahorra.
 - Orden de terminar de cerrar los portillos de las eras y la cerca que fuere partida y, dejando las construcciones elevadas o cortijos por de dentro para la ciudad, que los dueños de dichos solares no carguen sobre la cerca de la ciudad; se encarga a decenarios y cuadrilleros su cumplimiento en treinta días bajo pena de doscientos maravedíes cada decenario. Fol. 97v.
- 1520, diciembre, 31, lunes. Calahorra.
 - Sin acuerdos. Fol. 97v.
 - Dos páginas en blanco. Fol. 98r. y v.

3.3. Índices²¹

3.3.1. Índice onomástico

Aguado, bachiller: 17-VI.
 Aguado, Juan: regidor, 6-I, 19-II, 5-IV, 4-VII, 23-VIII, 25-IX y 14-X.
 Álvarez, Pedro: escudero, 28-V, 17-VI y 18-XI.
 Ana, mujer de Pedro de Velilla: 1-III.
 Arce, Pedro de: 22-XI.
 Arrago, Juan de: 17-VI.
 Artiaga, bachiller: vecino de Préjano, teniente de correidor, 4, 12, 26 y 27-VII, 2, 8 y 9-VIII.
 Bedoya, Sebastián de: 17-VII y 10-XII; arrendador de diezmos, 1 y 13-III; fiador, 18-X.
 Bernabé: 13-X; procurador, 12-I y 23-II; fiel de frutas²², 9-VIII.
 Bobadilla, Hernando de: diputado, 19-I, 7 y 8-II, 30-III, 4, 19, 23 y 24-V, 11 y 21-VI, 23-VIII, 13-IX y 14-X; contador de la alcabala²³, 12-I; testigo, 14-VII, 31-VIII y 25-X; procurador, 26-VII.
 Bobadilla, Rodrigo, licenciado: 9-II.
 Bobadilla, Rodrigo de: vecino de Rincón de Soto, 23-II.
 Bretón, Gil: alguacil, 6-I; testigo, 13-III y 25-IV.
 Bretón, Diego: alguacil, 18-X.
 Bretona, La: 15-XI.
 Calahorrano, Domingo: repartidor de sal, 10-XI.
 Cano, Bartol del: diputado, 3-I, 19-II, 23-VIII y 13-IX; testigo, 30-III y 18-X; juez de apelación, 15-XI.
 Caparoso, Domingo de: carnicero, 10-V.
 Carlos V: rey de Castilla y emperador de Alemania, 4-II, 11 y 21-VI y 18-VII.
 Cartagena, Hernando de: 17-VI.
 Castilla, Condestable de: gobernador, 18-VII y 10-XII.
 Cenzano, Antón de: testigo, 19-II.
 Corbán, Diego: 13-X.
 Cornago, Gonzalo de: 2-II.
 Cortijo Diego del: pregonero, 17-IV.
 Díaz, Juan: zapatero, 16-XII.
 Díaz, Pedro: 9-II, 8-III, 19-V y 13-X.
 Díaz, Rodrigo: 13-X.
 Díaz de Rincón de Soto, Juan: fiador, 18-X.

Díaz de Fuenmayor, Pedro: diputado, 19-I, 19 y 23-II, 24-V, 23-VIII y 14-X; testigo, 30-III.
 Díaz de la Calle Mayor, Juan: testigo, 12-I.
 El Rey, Pedro: 10-XII.
 Enciso, Diego de: arrendador de carnicerías, 17 y 28-VI y 26-X.
 Félez, Hernán: 9-II, 13-X y 18-XI.
 Félez, Juan: 17-VI; repartidor de sal, 10-XI.
 Fernández, Diego, balletero: 28-V, 17-VI y 18-XI.
 Fernández, Juan: abad de Santiago y San Andrés, 28-V.
 Fernández, Martín: 22-III, 13-X y 18-XI; testigo, 12-I y 11-X.
 Fernández, Pedro, sastre: testigo, 19-II.
 Fernández de Dicastillo, Juan: 2-II.
 Ferrero, Martín: vecino de San Andrés, 17-IV.
 Francia, Juan de: 14-VII.
 Fuenmayor, Alonso de: 13-X; 1521: 26-VIII, 1-IX
 Garcés, Álvaro: 13-X.
 García Carrero, Juan: 28-V.
 García Carrero, Martín: 25-X.
 García de Arnedo, Juan: 9-II, 17-VI, 13-X y 18-XI.
 García Fayó, Juan: 1-III, 24-III, 17-VI, 13-X y 10-XII; fiador, 13-III, 18 y 20-X; testigo, 23-VIII.
 García Hurtado, Juan: 9-II.
 Garro, Francisco: 13-X.
 Gastón, Miguel: 28-V y 18-XI.
 Gastón, Pedro: 9-II y 13-X.
 Gómez, Antón: 18-XI.
 Gómez, Gonzalo: 9-II.
 Gómez, Rodrigo: diputado, 19-II, 23-VIII y 14-X; testigo, 31-VIII; juez, 15-XI.
 Gómez Carrero, Juan: regidor, 6-I, 19-II, 5-IV, 1 y 10-V, 23-VIII, 13-IX, 14 y 26-X y 5-XI.
 Gómez de la Plaza, Gonzalo: 8-III.
 Gómez Falcón, Gonzalo: 28-V, 13-X y 18-XI.
 González, Antón: 18-XI.
 González, Gonzalo: 17-VI.
 González de Buitrago, Juan: 28-V.
 Gualite, Antón: contador de la alcabala, 12-I; veedor de la alcabala²⁴, 5-IV; repartidor de sal, 6-IX y 16-XII.
 Guerrero del Planillo, Juan: repartidor de la sal, 10-XI.
 Gutiérrez, Alonso: 17-VI.
 Gutiérrez, Álvaro: 17-VI.
 Hallón, Pedro de: capitán, 1-V.
 Hurtado, Rodrigo: 9-II, 16-IV, 17-VI, 18 y 22-XI.

21. Las referencias son al día y al mes de la sesión del Ayuntamiento que incluye la cita.

22. Oficial concejil encargado de fiscalizar la calidad, el precio y el peso de la fruta puesta a la venta y de recaudar las sanciones y tributos a ella referidos.

23. Oficial concejil que lleva las cuentas de la recaudación del tributo de la alcabala.

24. Oficial concejil encargado de la actualización del padrón a través del que se paga el tributo de la alcabala.

- Ibáñez de Estella, Diego, escribano: testigo, 13 y 30-III, 15-VI.
- Jiménez, Álvaro: 9-II.
- Jiménez, Diego: regidor, 19-II, 11-VI, 23-VIII y 14-X; juez, 1 y 22-III; testigo, 30-III, 5 y 16-IV, 24-VII; procuración, 23-VIII; repartidor de la sal, 10-XI.
- Jiménez, Gonzalo: 13-X, 10 y 16-XII.
- Jiménez, Pedro: 2-II.
- Juan: alcalde de Murillo, 2-II.
- Jubera, Francisco de, clérigo: 28-V.
- Labastida, Lope de: 10-XII.
- Lerín, Gonzalo de: 17-VI.
- Lizaur, licenciado: 24 y 30-III, 19 y 24-V, 13-X, 5 y 18 y 27-XI, 13 y 16-XII; teniente de corregidor, 2, 5, 10, 12, 16, 17 y 21-IV, 4, 18 y 19-VII, 13, 18 y 31-VIII, 27-IX; testigo, 7-II y 13-III; fiador, 25-IV; letrado, 21-X, 5 y 22-XI.
- López, Francisco, mantero: 10-XII.
- López, Gonzalo: 9-II.
- López de Ayeta, Juan: procurador, 7-II.
- Ludez, Bartol: 12-IV.
- Lumbreras, Fernando de: veedor de paños²⁵, 26-I.
- Mancebo, Miguel: vecino de Aldeanueva, 2-II.
- Mangado, Rodrigo: arrendador de la carnicería, 28-V y 17-VI.
- Marcilla, Juan: regidor de Aldeanueva, 20-IX.
- Marín, Antón: vecino de Aldeanueva, 2-II.
- Marín, Martín: 15-XI.
- Martín, Gonzalo: 9-II.
- Martínez, Diego: herrero de Murillo, 16-XII.
- Martínez, Juan: cubero, 17-VI.
- Martínez de las Eras, Gonzalo: 18-XI.
- Medrano, Diego de: 13-X.
- Méndez, Pedro: 9-II.
- Mendoza, Gómez: contino real²⁶, 10-XII.
- Metaute, Gonzalo de: diputado, 3 y 19-I, 19-II, 19-V, 11-VI, 23-VIII, 13-IX y 14-X; testigo, 4-VII.
- Metaute, Juan de: 17-VI; fiador y testigo, 13-III.
- Miguel, Juan: 9-II.
- Monteagudo, Martín de: 13-X.
- Moreno, Juan: 13-X y 16-XII.
- Moreno, licenciado: corregidor de Logroño, Calahorra, Laguardia y Alfaro, 4-VII, 23-VIII, 25-IX, 14 y 18-X. Navarra, condestable de: 27-IX, 11-X y 5-XI.
- Navarro, doctor: 9-II, 24-III, 19 y 24-V, 13-X, 5 y 27-XI, 13 y 16-XII; letrado, 17-VI y 22-XI.
- Navarro, Rodrigo: 9-II.
- Ochoa, Francisco de: 18-XI.
- Ochoa, Juan: 17-VI.
- Orihuela, bachiller: letrado de la ciudad, 3 y 19-I, 7, 8 y 19-II, 25-III, 19, 23 y 24-V, 2-VI y 10-XII.
- Ortiz de Bobadilla, Juan: 24-III; testigo, 12-I; juez árbitro, 13-III; receptor de la alcabala, 5 y 22-XI.
- Paredes, Juan de: 18-XI.
- Paredes, Valentín: vecino de Rincón de Soto, 2-II.
- Pedro: pregonero, 14-VII.
- Peligero, Juan: vecino de Murillo, 2-II y 13-X.
- Pinilla, licenciado: teniente de corregidor, 25 y 26-IV, 1, 4, 10, 13 y 18-V.
- Puebla, Bernabé de la: testigo, 23-VIII.
- Rabanera, Antón de: procurador, 19-I, 24-V y 2-VI; testigo, 23-VIII.
- Resa, Antón de: diputado, 2 y 19-II, 11-VI, 13 y 25-IX, 14-X; testigo, 18-X.
- Roldán, Celedón, clérigo: 28-V.
- Roldán, Juan: escribano, 9-II, 17-VI y 13-X; testigo 1520: 13-III y 25-X.
- Roncal, Hernán: 13-X.
- Ruiz, Antón: repartidor de sal, 10-XI.
- Ruiz, Gonzalo: 9-II.
- Ruiz, Juan, pañero: veedor de paños, 26-I y 17-VI.
- Ruiz, Martín: regidor de Aldeanueva, 2-II, 24-V, 20-IX y 18-XI.
- Ruiz, Miguel: regidor y mayordomo, 6-I, 19-II, 16 y 26-IV, 2, 5 y 11-VI, 4-VII, 13, 20 y 25-IX y 14-X; testigo, 30-III; procurador, 18-VIII, 30-XII.
- Ruiz, Pedro: 18-XI.
- Ruiz de la Torre, Pedro: 5 y 22-XI.
- Ruiz Velasco, Diego: diputado, 12-I, 2-II, 21-IV, 28-V, 11-VI, 23-VIII, 13 y 20-IX, 14-X; juez, 26-I; procurador, 19-II y 26-VII; testigo, 14-VII y 18-X.
- Ruiz Velasco, Pedro: 17-VI.
- Sáenz de Tejada, Diego, escribano: 9-II y 28-V; veedor del alcabala, 5-IV; testigo, 31-VIII; procuración, 27-IX; repartidor de la sal, 10-XI.
- Sáenz de Tejada, Juan: escribano del ayuntamiento, 12 y 17-I, 22-III, 5 y 16-IV, 11-VI y 10-XII.; testigo, 13-III; repartidor de la sal, 6-IX.
- Salcedo, Rodrigo de: alcalde de la Mesta, 9-II.
- Salinas, Conde de: 18-VIII.

25. Oficial concejil encargado de fiscalizar la calidad, el precio y el peso de la fruta puesta a la venta y de recaudar las sanciones y tributos a ella referidos.

26. Etimológicamente sería el que desempeña en la Casa del Rey cargo de asistencia continua, aunque aquí se refiere más al oficial encargado de la contabilidad en la hacienda regia.

San Juan, Pedro de: 17-VI y 18-XI.
 Sánchez, Diego: canónico, 25-X.
 Sánchez, Sancho: testigo, 13-III.
 Sánchez de Bobadilla, Juan: 28-V.
 Sánchez de Paganduro, Sancho: escribano, 17-IV.
 Sánchez de Soria, Diego: diputado, 19-II, 23-VIII, 13 y 20-IX, 13 y 14-X; juez, 1-III; juez árbitro, 13-III; testigo, 22 y 30-III, 14-VII.
 Sobrino, licenciado: teniente de corregidor de Alfaro y testigo, 22-III; teniente de corregidor de Calahorra, 31-VIII, 14-X, 21, 25 y 26-X.
 Terreros, Rodrigo de: procurador, 7-II.
 Terroba, Francisco de: 15-XI.
 Tolosa, Juan de: baile²⁷, 12-VII.
 Tomás, Pedro: 28-V, 13-X y 22-XI.
 Tovar, Alonso de, bachiller: 13-III.
 Trujillo, bachiller: teniente de corregidor, 19-I, 16 y 19-II, 13 y 25-III.
 Umbría, Miguel de: testigo, 19-II.
 Umbría, Pedro de: 22-III y 28-V; testigo, 4-VII.
 Valencia, Juan de: 17-VI.
 Vargas, Francisco, licenciado: tesorero real, 30-III.
 Velasco, Gonzalo: vecino de Murillo, 2 y 9-II, 13-X y 16-XII.
 Velasco, Juan: 13-X.
 Velasco, Pedro: vecino de Murillo, 2-II, 13-X y 16-XII.
 Velasco, Pedro, hijo de Diego Martínez: vecino de Murillo, 16-XII.
 Vélez de Guevara, Pedro: corregidor de Logroño, Calahorra, Laguardia y Alfaro, 14, 17, 28 y 31-I, 4 y 19-II, 13-III y 25-IV.
 Velilla, Pedro de: 1-III.
 Vergara, Pedro de: 17-VI, 13 y 25-X, 10-XII.
 Villa, Diego de: 14-VII.
 Villanueva, Pedro de: testigo, 24-V.
 Villapresto, Pedro de, pregonero: testigo, 7-II y 24-V.
 Villegas, Antonio de: 30-III.
 Yanguas, doctor: 9-II.
 Yanguas, Felipe, bachiller: 17-VI.
 Yanguas, Francisco de: 7 y 9-II, 25-III, 28-V, 11-VI y 15-XI; contador de la alcabala, 12-I; testigo, 12-I y 14-VII.
 Yanguas, Pedro de: 28-V, 17-VI y 16-XII.
 Yta, Sebastián de: 1-III.
 Zamora, Fernando de, caballero: 13-IX y 11-X.

3.3.2. Índice topográfico

Ágreda: 13-X y 10-XI.
 Aldeanueva: aldea de Calahorra, 6-I, 2-II y 20-IX.
 Aldeas: 12 y 16-IV, 6-IX, 2-XI
 Alfaro: 31-I, 16-IV, 13-X y 10-XI.
 Andosilla: 7-X.
 Astorga: 30-III.
 Autol: 16-IV.
 Azagra: 5-XI.
 Benavente: 30-III.
 Calahorra:
 – Botica: 14-VII.
 – Camino de Arnedo: 26-VII.
 – Camino de Logroño: 26-VII.
 – Camino viejo de Picamijo: 8-III.
 – Casa del Ayuntamiento: 14-VII.
 – Cortijo: parte alta de la ciudad, 17-IV y 20-XII.
 – Cumbre, El (término): 23-II, 5 y 26-IV, 27-IX y 7-X.
 – Planillo: 13-IX.
 – Plaza Nueva: 17-I, 14-VII.
 – Puerta de las Eras: 5-V.
 – Rabal, El (barrio): 25-X.
 – Ramillo de Ribarroya (término): 25-III.
 – Ramillo del Soto Murillo (término): 25-III.
 – Ribas de Perenzano (término): 15-XI.
 – San Andrés (barrio): 17-IV, 28-V y 10-XI.
 – Santiago (barrio): 24-V y 10-XI.
 Calahorra, Obispado de: 19-I.
 Cervera: 13-X.
 Galicia: 23-V.
 Logroño: 19-I, 8-VI y 22-XI.
 Murillo (aldea de Calahorra): 2-II, 5 y 26-IV y 11-X.
 Navarra: 23-IX.
 Rincón de Soto (aldea de Calahorra): 2-II y 20-IX.
 Soria: 13-X.
 Terroba (aldea de Calahorra): 10-V.
 Valladolid, Chancillería de: 7-II; 2-VI.
3.3.3. Índice de materias
 Alarde: 10-V.
 Alcabala: 12-I, 2-II, 5-IV, 2-VI, 5 y 22-XI.
 Alcaldía de Campo: 8 y 22-III, 2-XI.
 Aposentamiento de soldados: 6-I, 1-V.
 Arancel: 19-I.
 Arrendamientos y arrendadores: 1 y 19-III, 14 y 27-VII, 2-XI.

27. Juez.

Artillería, tiros y pólvora: 13-IX.
 Botica: 14-VII.
 Calles: 4-II.
 Caminos: 4-II, 8-III, 26-VII.
 Capitulación: 10-XI.
 Carnicería y carniceros: 26-IV, 10 y 28-V, 17 y 28-VI, 17, 19 y 26-VII, 2-VIII, 26-X.
 Catedral y clérigos: 23 y 24-II, 21-VI, 23-VIII, 13 y 14-X.
 Cédula o provisión regia: 31-I, 13 y 30-III, 2-VI, 18-VII y 15-XI.
 Censos: 17-I, 17-IV, 11-VI, 15-XI.
 Cereal o harina: 18-X.
 Corte o Consejo Real: 19-I, 24-V, 2-VI, 26-VII, 23-VIII, 15-XI.
 Cuadrillas: 12-IV.
 Diezmos: 1 y 13-III.
 Entredicho: 5-VI.
 Eras: 4-V, 26-VII, 20-XII.
 Fieles: 23-II, 12-IV, 9-VIII.
 Fiestas: 10-XII.
 Frutas: 9-VIII.
 Ganado: 23-II, 5 y 26-IV, 21-VI, 2 y 13-VIII, 7 y 25-X.
 Hornos: 10-V.
 Huertas: 26 y 27-VII, 20-XII.
 Martíniega: 5 y 22-XI.
 Mercado: 25-III, 10-XI.
 Mesta: 7 y 9-II, 23-V, 2-VI, 11-X.
 Mojones: 31-I y 23-II.
 Murallas y cercas: 13-IX, 21 y 25-X y 20-XII.
 Nombramientos y presentaciones: 3, 12 y 26-I, 1, 13 y 22-III, 25-IV, 31-VIII.
 Paños: 26-I, 11 y 21-VI.
 Pastores: 1-V, 11-X.
 Pesos y medidas: 12-IV.
 Plaza: 18-V.
 Portazgo: 2-VI.
 Precios de carnicería: 26-VII, 2-VIII.
 Precios de las frutas: 9-VIII.
 Precios de pescado: 14-VII.
 Procuración: 12 y 19-I, 7 y 19-II, 19, 23 y 24-V, 2 y 5-VI, 23-VIII, 27-IX.
 Puentes: 4-II, 8-III, 20-IX, 2-XI.
 Ríos: 8-III, 12-VII.
 Sal: 18-VIII, 6-IX, 10-XI.
 Sotos y dehesas: 8-VI, 20 y 27-IX, 25-X, 22-XI.
 Servicio: 11-X.
 Vino: 8-VI.
 Viñas: 1, 19 y 25-III, 26-IV, 5-VI, 13-VIII, 20 y 27-IX, 25-X.

Bibliografía

- DIAGO HERNANDO, M. El concejo de Calahorra durante el reinado de los Reyes Católicos: aspectos de su organización institucional. En *Berceo*, 2003, n. 144, p. 93-123.
- DÍAZ BODEGAS, P. *Libro de visita del licenciado Martín Gil*. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1998. ISBN: 84-921749-4-3.
- GOICOLEA JULIÁN, F. J. Finanzas concejiles en la Castilla medieval: el ejemplo de la Rioja Alta (siglo XV-inicios del XVI). En *Brocar*, 1998, n. 22, p. 21-50.

 -- Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (siglos XIII—inicios de XVI). En *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2003, n. 16, p. 107-150.

 -- *El gobierno urbano en La Rioja en época medieval e inicios de la Edad Moderna (siglos XIII — mediados del XVI)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. ISBN: 84-95747-71-5.

 -- Los más nobles y honrados: caballeros e hidalgos en las ciudades y villas riojanas (siglo XV-inicios del XVI). En *Brocar*, 2007, n. 31, 2007, p. 411-440.

 -- Mercaderes y hombres de negocio: el poder del dinero en el mundo urbano riojano de fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. En *Hispania*, 2007, n. 227, p. 947-992.

 — Fiscalidad real en La Rioja a fines del Medievo: el tributo de la alcabala. En *Brocar*, 2018, n. 42, p. 7-30.
- GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Documentos interesantes para la historia de Calahorra y la general de España. En *Berceo*, 1951, n. 19, p. 251-258.

 -- Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra. En *Berceo*, 1956, n. 41, p. 429-444.
- LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009. ISBN: 978-84-96849-52-5.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, P. Tensiones y conflictos entre el cabildo catedralicio y el concejo calagurritano en la Baja Edad Media. En *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2016, p. 295-312.
- MIRANDA MARTÍNEZ, C. y GONZÁLEZ SOTA, R. Las actas municipales de Calahorra de 1504. En *Kalakorikos*, 2012, n. 17, p. 283-330.

PÉREZ, J. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Siglo XXI, 1977. ISBN: 84-323-0266-X.

SÁENZ DE HARO, T. Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y el rey Francisco I de Francia (1521-1526). Milicia concejil y transformaciones de la actividad militar. En *Kalakorikos*, 2016, n. 21, p. 187-210.

-- Calahorra en la primera guerra entre el emperador Carlos V y Francisco I de Francia (1521-1526). Consecuencias socio-económicas del esfuerzo bélico. *Kalakorikos*, 2017, n. 22, p. 87-111.

SÁENZ DE HARO, T. y PÉREZ CARAZO, P. Edad Media. En CINCA MARTÍNEZ, J. L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coord.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 164-226.

TÉLLEZ ALARCIA, D. et al. Edad Moderna. Una ciudad de frontera. En CINCA MARTÍNEZ, J. L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coord.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 230-240.